

Implementación de la clínica jurídica como método de enseñanza en  
la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro

Mayo 2019

Williams Chavero Jiménez



Universidad Autónoma de Querétaro  
Facultad de Derecho  
Licenciatura en Derecho



Implementación de la clínica jurídica como método de enseñanza en  
la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro

TESIS

Que como parte de los requisitos para obtener el grado de  
Licenciado en derecho

PRESENTA

WILLIAMS CHAVERO JIMÉNEZ

DIRIGIDO POR

DR. JESÚS ARMANDO MARTÍNEZ GÓMEZ

Campus San Juan del Río, Querétaro  
Mayo de 2019



Universidad Autónoma de Querétaro  
Facultad de Derecho  
Licenciatura en Derecho

Implementación de la clínica jurídica como método de enseñanza en la Facultad de  
Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro

Opción de titulación  
**Tesis**

Que como parte de los requisitos para obtener el Grado de  
Licenciado en Derecho

Presenta:  
Williams Chavero Jiménez

Dirigido por:  
Dr. Jesús Armando Martínez Gómez

Dr. Jesús Armando Martínez Gómez  
Presidente

Firma

Lic. Esp. Eva Edith Chávez Vega  
Secretario

Firma

Mtra. Almendra Ríos Mora  
Vocal

Firma

Lic. Esp. Enrique Ramírez Martínez  
Suplente

Firma

Lic. Alejandra Zamudio Mejía  
Suplente

Firma

**Mtro. Ricardo Ugalde Ramírez**  
Director de la Facultad de Derecho

Campus San Juan del Río, Querétaro  
Mayo de 2019

## **Resumen**

La enseñanza de la clínica jurídica es necesaria para reducir la brecha entre el conocimiento teórico y habilidades prácticas que existe en la formación jurídica tradicional. Es por lo que resulta necesaria la modificación al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho D2017 de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro para lo cual se contraponen con el plan de estudios D2012, con la finalidad de justificar la necesidad de incorporar una nueva metodología como forma de desarrollar las habilidades y competencias profesionales de los alumnos, es decir, incorporando la enseñanza clínica, de la cual se hace un estudio general, partiendo de su origen hasta la forma de implementarla, teniendo como punto de partida la necesidad laboral y profesional actual de los alumnos de derecho, buscando así, plantear cambios importantes en la manera en la que se enseña el derecho actualmente y con ello los alumnos puedan afrontar los nuevos escenarios políticos, sociales y culturales.

(Palabras clave: clínica jurídica, método tradicional, competencias, derecho, práctica jurídica)

## **Summary**

The teaching of the legal clinic is necessary to reduce the gap between theoretical knowledge and practical skills that exists in training traditional legal. It is therefore necessary to modify the plan of the studies of the degree in law D2017 of the Faculty of Law of the University Autonomus of the Queretaro for which it is opposed plan of the studies, with in order to justify the need to incorporate a new methodology of how to develop skills and competences students, that is to say, incorporating clinical teaching, of the which done a general study is carried out, from its origin up to the from to implement it, having as a starting point the need for work and the current professional of the students of straight, looking thus to raise important changes in the way in which the right is taught to day and within the students can face the new political, social and cultural scenarios.

(Key words: Legal Clinic, traditional method, competencies, law, legal practice).

## Dedicatorias

*A mis padres*

*a mis abuelos*

*a Martín Feregrino*

*a Diego Mejía*

## **Agradecimientos**

Agradezco a mis padres por sus valiosos consejos y amor incondicional, sin ellos no me hubiese sido posible concluir esta etapa de mi desarrollo profesional. Gracias por la mejor herencia que pude haber recibido: estudios, principios y respeto.

A mis abuelos por su ejemplo de vida, por su aliento y motivación.

Al Maestro Martín Feregrino por ser motor fundamental en lo personal y profesional, por hacerme ver lo mejor de la vida, por ayudarme a descubrir; un abrazo hasta el cielo.

A mi director de tesis Dr. Jesús por ser un excelente guía a lo largo del desarrollo de la presente investigación.

A mis sinodales, su lectura y comentarios sobre mi trabajo que han fijado de mejor manera el objetivo del mismo. Los admiro y agradezco haberme encontrado con ustedes en mi formación profesional.

A mis amigos que han contribuido de forma particular en mi vida, sin ustedes no estaría en el lugar que hoy ocupo. Eternamente agradecido con ustedes.

A la Universidad Autónoma de Querétaro por la formación académica recibida.

A todos los que integran la Facultad de Derecho, por permitirme formar parte de esta gran familia. Mi segundo hogar hasta el último día de mi vida.

## Índice

Resumen .....	iii
Summary .....	iv
Dedicatorias.....	v
Agradecimientos .....	vi
Índice .....	vii
Introducción .....	9

### CAPÍTULO PRIMERO

#### Facultad de derecho: método tradicional y método clínico

1.1. ¿Qué es el método tradicional? .....	12
1.1.1. Ineficiencia del método tradicional.....	13
1.2. Breve historia del método clínico.....	17
1.2.1. Estados Unidos.....	17
1.2.2. América Latina.....	18
1.2.3. México .....	19

### CAPÍTULO SEGUNDO

#### Enseñanza clínica: una educación que enseñe a convertirse en abogado

2.1. ¿Qué es el método clínico?.....	21
2.2. Objetivos del método clínico .....	23
2.3. Aportes didácticos del método clínico .....	25

## CAPÍTULO TERCERO

### Formación por competencias: convergencia para lograr los fines del método clínico

3.1.	¿Qué son las competencias profesionales y cuál es su finalidad? .....	29
3.2.	Competencias y habilidades a desarrollar por los alumnos con el método clínico .....	31
3.3.	Competencias profesionales: el papel de los maestros y alumnos .....	35
3.4.	Métodos clínicos: desarrollo de la enseñanza-aprendizaje .....	37
	3.4.1. estudio de casos reales (clínicas) .....	37
	3.4.2. Simulación: Moot Court .....	38
	3.4.3. Prácticas profesionales .....	39
	3.4.4. Talleres interdisciplinarios .....	40

## CAPÍTULO CUARTO

### Aceptar el cambio: estrategia para la implementación del método clínico jurídico en la Facultad de Derecho

4.1.	Situación de la facultad y como cambiarla .....	41
4.2.	Reestructuración del plan de estudios: currículum por competencias .....	45
	4.2.1. Ventajas y desventajas que enfrenta la Facultad de Derecho al incorporar un nuevo plan de estudios orientado al desarrollo de competencias profesionales a través de la clínica jurídica en la Licenciatura en Derecho .....	63
	Conclusiones .....	65
	Bibliografía .....	67
	Anexos .....	72

## **Introducción**

La enseñanza del derecho ha sido identificada como tradicionalmente formalista, es decir, centrada en la transmisión enciclopédica y memorística del contenido de normas y doctrina, donde el alumno es el receptor de los contenidos elegidos por el maestro, cuya única forma de evaluación consiste en la repetición de esos contenidos en uno o varios exámenes en los que se juega la calificación de la materia. Esta enseñanza tradicional se aparta totalmente de la educación clínica jurídica, entendida como un entrenamiento práctico vinculado con la experiencia que requiere el ejercicio de la profesión, lo que asegura un aprendizaje experimental e interdisciplinario.

Esta enseñanza no sólo supone un cambio de método, sino que además enfrenta diversos aspectos de la enseñanza tradicional, por ejemplo, la concepción del derecho, hasta las competencias y habilidades a desarrollar por los alumnos. La enseñanza clínica rompe con las clases magistrales para entrar en escenarios reales, pues pone al alumno frente a casos reales o simulados para la aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de la Licenciatura, por lo que se considera que debe ser el tipo de modelo pedagógico a seguir, para poder superar la enseñanza tradicional, centrada en el maestro y en el nivel de reproducción de asimilación de los contenidos del plan de estudios.

En tal sentido, es necesario plantear el siguiente problema científico en la presente investigación: ¿Se puede favorecer el desarrollo de las competencias profesionales de los estudiantes de la Licenciatura en Derecho, de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, a través del método de enseñanza de la clínica jurídica? Partiendo del supuesto de que la implementación integral de la enseñanza clínica jurídica en la Licenciatura en Derecho, contribuirá al desarrollo de las competencias profesionales de sus alumnos.

En correspondencia con el problema científico planteado, se formula como objetivo general de estudio:

- Generar una propuesta para la implementación integral de la enseñanza clínica jurídica como forma de integración y evaluación de las competencias profesionales para la estimulación del desarrollo profesional de los estudiantes de la Licenciatura en Derecho, de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Como objetivos particulares, para poder lograr el objetivo general, se propuso:

- Valorar la capacitación para el ejercicio profesional que ofrece la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, a través de la percepción de los propios egresados frente al mundo laboral.
- Analizar el curriculum D2017 de la Facultad de Derecho.
- Analizar los fundamentos teóricos de la enseñanza clínica jurídica.

El estudio se realizó con base en los métodos y técnicas:

- Análisis y síntesis: se emplearon para el estudio de la bibliografía existente y con ello determinar lo esencial para el tema, así como para formular conclusiones.
- Deductivo-inductivo: se utilizaron para el desarrollo de conceptos a partir de la información obtenida.
- Histórico-lógico: fue empleado para contextualizar los planteamientos y valoraciones que se hacen sobre el método de enseñanza jurídica a lo largo de los años por diversos autores.
- Encuestas: Nos permitieron la recolección de datos a través de un listado de preguntas, con el fin de recoger información sobre el tema objeto de estudio, para ser tratada estadísticamente.
- Análisis de documentos: para el estudio de los planes de estudio de la Facultad de Derecho.

El informe de la investigación realizada consta de:

Introducción, en la cual se hace referencia a la importancia del estudio realizado, lo que lo motivó, el problema científico planteado, y los objetivos y métodos utilizados en la investigación.

El capítulo primero inicia con una breve explicación sobre el método tradicional y su ineficacia, así como un breve recuento histórico de la clínica jurídica en Estados Unidos, el surgimiento y desarrollo en América Latina.

En el capítulo segundo se revisa la metodología clínica, sus objetivos, así como sus aportes didácticos en el desarrollo profesional de los alumnos.

En el capítulo tercero se expone la definición de las competencias profesionales, que son base del método clínico, así como las más importantes que pueden desarrollar los alumnos al aplicar éste método, además se analiza el papel que juega el maestro y alumno para el correcto desarrollo de las citadas competencias, finalmente se estudian los diversos métodos clínicos existentes para lograr un correcto desarrollo de la enseñanza-aprendizaje.

En el capítulo cuarto, con base a lo expuesto en los capítulos anteriores, se desarrolla la propuesta de modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho tomando como base el D217 y como objetivo el D2022, para incorporar la clínica jurídica como método de enseñanza, así como sus ventajas y desventajas para lograrlo.

Finalmente se recogen los principales resultados y logros de la tesis, que permiten llegar a las conclusiones más relevantes de la investigación.

## CAPÍTULO PRIMERO

### Facultad de derecho: método tradicional y método clínico

#### 1.1. ¿Qué es el método tradicional?

La enseñanza del derecho ha sido identificada como tradicionalmente formalista, es decir, centrada en la transmisión enciclopédica y memorística del contenido de normas y de comentarios doctrinarios, donde el alumno es el receptor de los contenidos elegidos por el maestro, cuya única forma de evaluación consiste en la repetición de esos contenidos en uno o varios exámenes en los que se juega la calificación de la materia. Esta enseñanza tradicional se aparta totalmente de la educación clínica jurídica, entendida como un entrenamiento práctico y vinculado con la experiencia que requiere el ejercicio de la profesión, lo que asegura un aprendizaje experimental e interdisciplinario.

Algunos escritores definen la enseñanza tradicional como “el proceso de aprendizaje que descansa principalmente en las lecturas que preparan los alumnos antes de la clase, seguidas de la exposición del tema en las clases dictadas por el maestro”<sup>1</sup>. En dichas clases, como es sabido, existe poco o nulo cuestionamiento por parte de los alumnos de cómo aplicar lo expuesto por el maestro a algún caso en concreto, por lo que las clases se convierten en un sistema de memorización, que más tarde se convierte en un problema para los egresados, pues no cuentan con los elementos necesarios para ejercer su profesión.

---

<sup>1</sup> ATKINS, Lucie. “Desarrollo del profesionalismo y promoción del servicio público en la práctica de la abogacía”. En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*. 2007, p.34. Recuperado de [https://neiar cadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza\\_clinica\\_del\\_derecho.pdf](https://neiar cadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza_clinica_del_derecho.pdf)

Actualmente:

“La educación ofrecida por la gran mayoría de instituciones de educación superior se fundamenta en la exposición de los contenidos a los alumnos, el cumplimiento de horas clase y la demostración de conocimientos a través de exámenes. Este modelo tradicional puede resultar un tanto artificial y alejado de la realidad laboral que posteriormente deberán afrontar los egresados.”<sup>2</sup>

Es así que la educación tradicional, es un simple ejercicio de memorización de normas jurídicas y doctrina, además de ser poco dinámica y limitada, por lo que resulta ser poco efectiva para el proceso de aprendizaje de los alumnos, comprometiendo la formación de competencias, que son indispensables para el desarrollo profesional, toda vez que “un abogado con un conocimiento inadecuado de los procedimientos legales es un abogado relativamente impotente, en definitiva, los abogados se diferencian de otros hombres por el solo hecho de que se supone que conocen los hábitos tribunales mejor que otros.”<sup>3</sup>

### 1.1.1. Ineficiencia del método tradicional

La enseñanza tradicional, como se dijo anteriormente, reduce significativamente la posibilidad de estudiar de manera dinámica el vasto contenido jurídico existente, condenando a los alumnos “a la continua dependencia del aprendizaje por ósmosis: tratar de aprender sin

---

<sup>2</sup> CONCHADO, A., CAROT, J.M. *Puntos fuertes y débiles en la formación por competencias*. Citado por Observatorio de Innovación Educativa del Tecnológico de Monterrey. *Educación Basada en Competencias*. 2015, p. 4. Recuperado de <https://observatorio.tec.mx/edutrendsebc>

<sup>3</sup> FRANK, Jerome. “Una defensa de las escuelas de abogados”. En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*. 2007, p. 57. Recuperado de [https://neiarcdas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza\\_clinica\\_del\\_derecho.pdf](https://neiarcdas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza_clinica_del_derecho.pdf)

entender cómo se aprende ni por qué se hace”<sup>4</sup>, pues no preparan a éstos de forma integral para desempeñar el rol de abogados, ni enseñan a desarrollar habilidades y competencias, tales como el análisis crítico, argumentación, capacidad de adaptación, entre otros; esto, como lo describe Clarke<sup>5</sup> no de una forma negligente, sino en razón a que tradicionalmente se ha ignorado el potencial de la experiencia práctica como útil fuente de educación jurídica.

Es así, que la educación tradicional, “lejos de llevar adelante cursos de adiestramiento de los futuros abogados, los domestican entregándoles información que luego éstos se encargarán de repetir ante los tribunales”<sup>6</sup>, abogados que al estar ante los tribunales lamentablemente carecen de conocimientos prácticos, generando una frustración al no saber de qué forma actuar ante los juzgadores, y peor aún, como actuar con sus propios clientes.

Desde el punto de vista de Witker<sup>7</sup> la visión positivista, enciclopedista y formalista del Derecho, trajo como consecuencia el fracaso de la educación tradicional en la formación del abogado, razones que justifican la importancia de la educación clínica en la actualidad.

---

<sup>4</sup> RAMOS, Carlos. “El método clínico: alternativa al aprendizaje por ‘osmosis’”. En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*. 2007, p.290. Recuperado de [https://neiar cadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza\\_clinica\\_de\\_derecho.pdf](https://neiar cadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza_clinica_de_derecho.pdf)

<sup>5</sup> CLARKE, P. *International Developments in Clinical Legal Education*. Citado por CORREA, Lucas y Jorge VÁSQUEZ. *La enseñanza clínica del derecho: transformando la forma de enseñar y ejercer el derecho*. 2015, p. 2. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/230972>

<sup>6</sup> GONZÁLEZ, Felipe. “El trabajo clínico e materia de derechos humanos e interés público en América Latina”. En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*. 2007, p.178. Recuperado de [https://neiar cadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza\\_clinica\\_del\\_derecho.pdf](https://neiar cadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza_clinica_del_derecho.pdf)

<sup>7</sup> WITKER, Jorge. “La enseñanza clínica como recurso de aprendizaje jurídico”. En *Revista sobre enseñanza del derecho*. 2007, pp.194-195. Recuperado de [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/10/la-ensenanza-clinica-como-recurso-de-aprendizaje-juridico.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/10/la-ensenanza-clinica-como-recurso-de-aprendizaje-juridico.pdf)

Para entender un poco más la ineficacia de método tradicional, es necesario explorar la idea de Courtis<sup>8</sup>, quien explica el fracaso por los siguientes factores:

- “La educación formalista tradicional cristaliza el objeto de conocimiento del derecho, como si se tratara de una serie de contenidos fijos e inmutables, que requirieran ser memorizados. Los contenidos del derecho son variables que se desactualizan y reactualizan constantemente, son además relativamente indeterminados, de modo que las mismas normas son susceptibles de articulaciones e interpretaciones distintas, además, en la práctica los abogados pueden consultar el contenido de las normas, de la jurisprudencia y de las opiniones doctrinarias, de modo que su memorización es un esfuerzo completamente inútil. Más que la memorización de un conjunto de contenidos, la práctica de la abogacía requiere el desarrollo de criterios para seleccionar el material legal conveniente, de acuerdo con la conveniencia específica del interés que pretenda defenderse.
- La práctica de la abogacía no es una actividad meramente bibliográfica o de especulación teórica, sino que se informa de problemas reales, de personas de carne y hueso, y requiere la interacción con actores e instituciones. Esta dimensión práctica está completamente ausente de la educación jurídica tradicional, que se limita al estudio teórico de códigos, leyes y manuales.”

A estos factores, es importante sumarle lo expuesto por Morales<sup>9</sup>, quien describe algunos factores relativos a los alumnos, que son víctimas del método tradicional:

---

<sup>8</sup> COURTIS, Christian. “La educación clínica como práctica transformadora”. En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados.*, 2007, pp. 10-12. Recuperado de [https://neiar cadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza\\_clinica\\_del\\_derecho.pdf](https://neiar cadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza_clinica_del_derecho.pdf)

<sup>9</sup> MORALES, Jesús. “¿Cómo se puede enseñar a aprender derecho?”. En *Actas del Quinto Congreso Nacional de Docencia en Ciencias Jurídicas. Valencia, 11-13 de septiembre de 2013*, pp. 167-168. Recuperado de [https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas\\_congreso.pdf](https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas_congreso.pdf)

- “Inmediatamente después de recibir una parte de la información en clase, no son capaces de reproducirla fielmente.
- En esta información recibida no son capaces de descartar lo accesorio, ni agrupar y jerarquizar lo que subsiste como relevante.
- Cuando combinan la información de clase con la de otras fuentes no son capaces de aplicar criterios de preferencia. Las notas de clase contaminan su aprendizaje.
- Ante un supuesto práctico, tienen dificultades para realizar la transición de la realidad a los problemas de derecho.
- No resuelven eficazmente la articulación de un discurso lineal.
- Sus discursos no consiguen efectos demostrativos o persuasivos. No aplican las reglas de la argumentación y la retórica.
- Desconocen o no aplican correctamente las reglas y convenciones de los formatos básicos de la literatura jurídica, tanto la académica como la profesional.”

Todos estos factores demuestran una sola cosa, que la formación tradicional no puede seguir operando de forma independiente dentro de las Facultades de Derecho, pues debe, indiscutiblemente, apoyarse del método clínico, con la finalidad de formar abogados con habilidades y competencias necesarias para el correcto desempeño del ejercicio profesional dentro de una sociedad en constante cambio.

## 1.2. Breve historia del método clínico

### 1.2.1. Estados Unidos

A principios de los años treinta, varios escritores, entre ellos Jerome Frank, iniciaron una ola de críticas a la forma de enseñanza del Derecho que operaba en ese entonces dentro de las facultades norteamericanas, esto es, el método de casos de Christopher Columbus Langdell. Frank publicó un artículo titulado *Why Not a Clinical Lawyer School?*, donde sostiene que, para Langdell “el único material de enseñanza disponible se encuentra en los libros de casos y las opiniones impresas de los jueces equivalen a todo el saber que los alumnos de derecho deben adquirir para convertirse en abogados.”<sup>10</sup>

En el artículo indicado líneas arriba, Jerome sostiene que:

“Las escuelas de derecho podrían aprender mucho de las escuelas de medicina, en cuanto al uso de las clínicas gratuitas y dispensarios como ámbitos para desarrollar un método de enseñanza basado en la práctica de los alumnos en la atención de casos reales, en vez de destinar todo el tiempo al estudio de libros de casos.”<sup>11</sup>

Frank propuso:

“La necesidad de instalar una clínica jurídica en cada facultad de derecho, con abogados que fueran sobresalientes en su profesión, esto ayudaría a los alumnos a conocer el lado humano de la administración de justicia, como la importancia de los hechos, la falta de memoria de los testigos, el prejuicio de los testigos, y el

---

<sup>10</sup> ABRAMOVICH, Víctor. “La enseñanza del derecho en las clínicas legales de interés público”. En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*. 2007, p.93. Recuperado de [https://neiarcadadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza\\_clinica\\_del\\_derecho.pdf](https://neiarcadadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza_clinica_del_derecho.pdf)

<sup>11</sup> *Ibídem*.

efecto de la política, el cansancio, la pereza, la paciencia, la falta de paciencia, el prejuicio, la conciencia, y la corrupción de los jueces.”<sup>12</sup>

### 1.2.2. América Latina

Tal y como afirma González<sup>13</sup> el establecimiento de clínicas jurídicas en las escuelas de derecho de América Latina empezó en los años sesenta, y fue impulsado por el *Law and Development Project*, que promovieran la Fundación Ford y la Agencia para el Desarrollo Internacional de Estados Unidos.

Esas clínicas tenían el objetivo de reproducir en América Latina el modelo de enseñanza del derecho y de ejercicio de la profesión jurídica de EUA y buscaba “que los alumnos de derecho realizaran un trabajo práctico con casos reales bajo la supervisión de maestros, que esto tuviera un impacto en el sentido de servir de elemento transformador de la enseñanza jurídica, y fortalecer la inserción social de las escuelas de derecho a través de la prestación de servicios legales gratuitos para personas de escasos recursos.”<sup>14</sup> “Es así que en 1995 se puso en marcha un proyecto piloto sobre las situaciones de las acciones de interés público en varios países de Sudamérica, coordinado por la Universidad Diego Portales. El proyecto se desarrolló por un período de nueve meses en Argentina, Chile, Colombia y Perú.”<sup>15</sup>

En diciembre de 1996 se estableció, “con miras a una mayor permanencia, un programa en la materia, cuyo eje central lo constituyó el

---

<sup>12</sup> ÁLVAREZ, Alicia. “Hacia la transformación de la enseñanza del derecho”. En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*, 2007, p. 229. Recuperado de [https://neiarcdas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza\\_clinica\\_del\\_derecho.pdf](https://neiarcdas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza_clinica_del_derecho.pdf)

<sup>13</sup> GONZÁLEZ, Felipe. *ob.cit.*, p.188.

<sup>14</sup> *Ídem* p. 189

<sup>15</sup> WITKER, Jorge. *ob.cit.*, p.187.

establecimiento de una red de clínicas jurídicas de interés público en estos tres países”<sup>16</sup>, “combinando la participación en litigios, el intercambio clínico y la investigación.”<sup>17</sup>

### 1.2.3. México

El Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), “elaboró un mapa curricular cuya principal novedad no radica en la interdisciplinariedad que busca al integrar materias como economía, políticas públicas, etcétera, en su malla curricular, sino en la metodología clínica que aplica en la formación de sus alumnos.”<sup>18</sup>

Según Posadas<sup>19</sup> la propuesta del CIDE no buscó únicamente un acercamiento práctico al derecho, manteniendo el rigor en la formación tradicional, se buscó, además, que los conocimientos cobraran relevancia a través de su utilización para la solución de problemas, con mayores capacidades críticas y argumentativas.

Otra institución que ha tratado de incorporar la metodología de la clínica jurídica “ha sido la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), esto, a través de un despacho jurídico, así como prácticas forenses en diversas materias, administrativo, civil, penal, fiscal, etcétera, sin embargo, no ha tenido el mismo impacto educativo que el programa de la licenciatura en Derecho del CIDE.”<sup>20</sup>

---

<sup>16</sup> *Ibíd.*

<sup>17</sup> CARRILLO, Arturo y Nicolás ESPEJO. “Re-imaginando la clínica jurídica de derechos humanos”. En *Revista sobre enseñanza del Derecho*. 2013, p. 22. Recuperado de [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/22/re-imaginando-la-clinica-juridica-de-derechos-humanos.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/22/re-imaginando-la-clinica-juridica-de-derechos-humanos.pdf)

<sup>18</sup> WITKER, Jorge. *ob.cit.*, p.187.

<sup>19</sup> POSADAS, Alejandro. *La educación jurídica en el CIDE (México): el adecuado balance entre la innovación y la tradición*. 2006, p. 7. Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/266878148\\_La\\_Educacion\\_Juridica\\_en\\_el\\_CIDE\\_Mexico\\_El\\_Adecuado\\_Balance\\_entre\\_la\\_Innovacion\\_y\\_la\\_Tradicion](https://www.researchgate.net/publication/266878148_La_Educacion_Juridica_en_el_CIDE_Mexico_El_Adecuado_Balance_entre_la_Innovacion_y_la_Tradicion)

<sup>20</sup> WITKER, Jorge. *ob.cit.*, p.189.

Como tiene a bien afirmar Witker<sup>21</sup>:

“La enseñanza clínica en México, no presenta un panorama alentador, hay un gran desconocimiento sobre la clínica como metodología de enseñanza. No obstante, la reciente ola de reformas curriculares en las universidades públicas, la implementación de la enseñanza clínica no fue motivo de preocupación, pues simplemente, dichas instituciones se concretaron en la actualización de contenidos, traducida en incorporación de nuevas materias como derecho ambiental, derechos de los tratados, etcétera, dejando de lado el perfeccionamiento de sus rudimentarias prácticas forenses como expresión de esta metodología educativa.”

---

<sup>21</sup> *Ídem* p. 204.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### Enseñanza clínica: una educación que enseñe a convertirse en abogado

#### 2.1. ¿Qué es el método clínico?

El método clínico surge dentro de las facultades de medicina como una herramienta de los maestros, con el objetivo de que los alumnos interactúen con pacientes reales, diagnostiquen alguna enfermedad y en su caso determinen el tratamiento más adecuado, todo esto a través de la supervisión de sus maestros, que no son más que simples facilitadores de conocimiento teórico y práctico; la finalidad de este método es que los alumnos al terminar sus estudios puedan afrontar el ejercicio real de su actividad profesional, egresando no solo con conocimientos teóricos, sino que destaquen por sus conocimientos prácticos.

El término método clínico, es objeto de diversas definiciones en múltiples disciplinas, pero sólo se abordará lo relativo al método clínico jurídico, tema de la presente Tesis. Es importante definir, en su sentido más amplio, el método clínico, el cual se entiende como cualquier tipo de enseñanza práctica relacionado con la experiencia que se requiere en el ejercicio de la profesión. Desde su sentido estricto, referente a la materia jurídica, lo entendemos como la enseñanza práctica cuyo objetivo es la integración del aprendizaje teórico y práctico enfocado en desarrollar una serie de competencias y habilidades necesarias e indispensables para el oficio de la abogacía.

Es importante resaltar las definiciones de algunos autores tal y como:

Cuenca<sup>22</sup> quien menciona que:

---

<sup>22</sup> CUENCA, Patricia. "Educación jurídica clínica y derechos de las personas con discapacidad. Razones para desarrollar clínicas jurídicas en materia de discapacidad y experiencias del Instituto de Derechos Humanos 'Bartolomé de las Casas'". En *Actas del Quinto Congreso Nacional de*

“el método clínico enfrenta a los alumnos con problemas y situaciones reales que son relevantes para sociedad, se trata, por tanto, de que los alumnos apliquen sus conocimientos teóricos para plantear soluciones a estos problemas y situaciones lo que favorece una mejor comprensión del Derecho y a la vez que permite valorar el impacto de la doctrina legal en la vida real y evaluar el comportamiento de los operadores jurídicos.”

O como afirman Correa y Vázquez<sup>23</sup>:

“la enseñanza clínica del Derecho no menosprecia la educación tradicional; propone una actitud conciliadora en donde la educación tradicional provea los conocimientos y elementos teóricos necesarios donde la educación práctica desarrolle habilidades ofreciendo al alumno una educación jurídica integral.”

Es así que la enseñanza clínica del derecho resulta ser una opción innovadora y clave en la enseñanza del derecho, pues como lo plantean algunos autores<sup>24</sup>:

“Enfrentar los desafíos actuales de una sociedad compleja que se les presenta a los abogados, resulta un objetivo muy difícil de alcanzar, pues se emprende un camino con una visión limitada que no permite incentivos de creatividad, innovación ni imaginación; plagado de una amplísima limitación normativa o formalista, el proceso tradicional de enseñanza del derecho no da cabida a una visión múltiple, práctica y social del derecho, por lo que la enseñanza

---

*Docencia en Ciencias Jurídicas. Valencia, 11-13 de septiembre de 2013*, p. 438. Recuperado de [https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas\\_congreso.pdf](https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas_congreso.pdf)

<sup>23</sup> CORREA, Lucas y Jorge VÁSQUEZ. *La enseñanza clínica del derecho: transformando la forma de enseñar y ejercer el derecho*. 2007, p. 36. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/230972>

<sup>24</sup> *Ídem* p. 35.

clínica responde a las nuevas exigencias del mundo contemporáneo promoviendo un modelo educativo que desarrolla competencias profesionales.”

De tal modo, que el método clínico pretende que el alumno aprenda a pensar el derecho ocupando un lugar o un rol en un conflicto legal, pues el alumno enfrenta el tipo de problemas que los abogados suelen encontrar en su práctica profesional. El problema puede ser simulado o real.

Para que el método funcione, Abramovich<sup>25</sup> propone ciertas características que éste debe reunir, tales como:

1. Debe ser complejo: en el sentido de requerir la consideración de factores interactuantes en diversas dimensiones —legal, práctica, institucional, personal—.
2. Debe ser impuro: no debe ser una situación copiada de un caso que pueda hallarse en un libro de sentencias, sino que debe ser desestructurada, para que el alumno identifique el problema o la cuestión legal que requiere solución.

## **2.2. Objetivos del método clínico**

Existen múltiples objetivos, pues diversos autores se han encargado de aplicar alguna metodología relativa a la enseñanza clínica de derecho en sus respectivas facultades. Pero existe un objetivo común, el cual consiste en lograr un aprendizaje jurídico de carácter práctico convirtiendo al alumno en protagonista activo de su proceso de formación.

---

<sup>25</sup> ABRAMOVICH, Víctor. *ob.cit.*, pp.108-110.

Como objetivos más importantes encontramos los siguientes, los cuales son expuestos por los siguientes autores:

- Álvarez<sup>26</sup>:
  - Llenar el vacío entre la teoría de las facultades de derecho y la práctica de la profesión.
  - Introducir las lecciones de abogacía que no están escritas.
  - Sintetizar el derecho sustantivo y procesal que el alumno ha aprendido.
  - Enseñar destrezas del abogado, tales como entrevistar, asesorar, e investigar hechos.
  - Enseñar cómo aprender de la experiencia.
  - Enseñar la ética profesional.
  - Exponer a los alumnos a las exigencias y los métodos que implica desempeñar el rol de abogado.
  - Comunicar la obligación del abogado de atender a los clientes y el impacto del sistema jurídico en las personas de bajos recursos económicos.
  - Dar oportunidades para examinar el impacto de la doctrina en la vida real y tener un laboratorio en el que los alumnos puedan estudiar un área del derecho.
  - Criticar las capacidades y limitaciones de abogados y del sistema legal.

---

<sup>26</sup> ÁLVAREZ, Alicia. *ob.cit.*, pp. 230-237.

- Atkins<sup>27</sup>:
  - Reducción de la brecha entre conocimiento teórico habilidades prácticas.
  - Modificación de la conciencia sobre la injusticia Social.
  
- Castro<sup>28</sup>:
  - Complementar la teoría enseñada, mostrando la parte práctica de los contenidos y disposiciones normativas, esto es, su aplicabilidad.
  - Demostrar la existencia del elemento humano en la enseñanza y práctica del derecho.
  
- Courtis<sup>29</sup>:
  - Vincular al alumno al ejercicio de su profesión desde que está en la universidad y no esperar a ello para cuando salga de la Facultad.

### 2.3. Aportes didácticos del método clínico

Actualmente, en vista de la exigencia social, debe dotarse a los futuros abogados de las herramientas necesarias para afrontar los problemas actuales, los cuales, además de ser comunes, van en aumento en cantidad y complejidad. Situación que, a través del método clínico, se busca atender por medio de un proceso pedagógico que le permita al alumno analizar su actuación y corregir sus errores, de tal manera que el método, como lo plantea Abramovich<sup>30</sup> “debe servir para desarrollar en el alumno su capacidad de autoevaluación, para aprender

---

<sup>27</sup> ATKINS, Lucie. *ob.cit.*, p.25.

<sup>28</sup> CASTRO, E.J. *La enseñanza clínica: un paso hacia la calidad*. Citado TORRES, María. “La enseñanza clínica del derecho: una forma de educación para el cambio social. La experiencia del grupo de acciones públicas de la Universidad del Rosario”. En *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. 2013, p.716. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v43n119/v43n119a07.pdf>

<sup>29</sup> COURTIS, Christian. *ob.cit.*, p. 19.

<sup>30</sup> ABRAMOVICH, Víctor. *ob.cit.*, p. 101.

por sí mismo a obtener el máximo conocimiento posible de cada experiencia práctica, que es lo que hará, en definitiva, durante toda su vida profesional.”

Es así, y como lo señala Atkins<sup>31</sup> existen dos cambios esenciales en la enseñanza legal, cuando se aplica el método clínico, siendo éstos los siguientes:

1. Primer cambio, la modificación de tareas y roles en el proceso de aprendizaje: Actualmente, muchos alumnos desempeñan un papel pasivo a lo largo de su carrera en relación con el proceso de aprendizaje, aunque aprueben todos sus exámenes, los alumnos dejan la escuela sin comprender cabalmente cómo adquirir y ejercer habilidades y conocimientos en un mundo real donde no contarán con maestros, libros de texto, resúmenes de casos o escenarios simulados para allegarse la información que necesitan.

Esto no ocurre cuando los alumnos que se educan en base al método clínico, pues éste les permite aprender en la práctica. El escenario legal actual sin duda es un elemento que motiva el aprendizaje de los alumnos. Las consecuencias reales que derivan de los actos y las decisiones de los alumnos elevan en ellos el sentido de la responsabilidad profesional.

2. Segundo cambio, la reducción de la brecha entre conocimiento teórico y habilidades prácticas: Aunque los alumnos se perciban satisfechos con su conocimiento del derecho, con frecuencia se sienten desarmados cuando enfrentan los problemas reales de sus clientes. Es probable que mediante las así llamadas prácticas los alumnos aprendan algunas habilidades. Sin embargo, estas prácticas, aunque obligatorias, generalmente sólo duran unas cuantas semanas y normalmente se reducen a la realización de tareas administrativas insignificantes que desalientan a los alumnos.

---

<sup>31</sup> ATKINS, Lucie. *ob.cit.*, pp. 33-34.

Un trabajo clínico bien asumido puede familiarizar a los alumnos con el papel central, en cuanto eje ordenador de la comprensión del sistema jurídico, que desempeñan los principios y normas constitucionales.

Es importante resaltar los resultados obtenidos a partir la implementación del método clínico, pues como afirma Murath<sup>32</sup>, se desarrollan y mejoran exponencialmente las siguientes habilidades, competencias y capacidades:

- a) En el plano teórico, el método clínico ayuda en el aprendizaje del conocimiento de las normas jurídicas, jurisprudencia, principios generales del derecho y demás fuentes formales del Derecho, toda vez que para poder poner en práctica las simulaciones, los alumnos deben previamente buscar esta información, retenerla y verificar cómo aplicarla al caso simulado.
  
- b) En el plano práctico, destacan las mejoras en las habilidades de:
  - i. comunicación escrita (que desarrollaron mediante la redacción de escritos y presentaciones jurídicas);
  - ii. comunicación oral (que desarrollaron mediante la presentación de alegatos, interrogatorio y contrainterrogatorio de testigos y peritos);
  - iii. comunicación corporal o no verbal;
  - iv. argumentación;
  - v. razonamiento crítico;
  - vi. razonamiento analítico;
  - vii. liderazgo;
  - viii. trabajo en equipo;
  - ix. improvisación.

---

<sup>32</sup> MURATH, Maximiliano. “La metodología de los Juicios Simulados como una herramienta eficaz para la enseñanza del Derecho”. En *Revista sobre enseñanza del Derecho*. 2013, pp. 130-132. Recuperado de [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/21/la-metodologia-de-los-juicios-simulados-como-una-herramienta-eficaz-para-la-ensenanza-del-derecho.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/21/la-metodologia-de-los-juicios-simulados-como-una-herramienta-eficaz-para-la-ensenanza-del-derecho.pdf)

- c) En el plano actitudinal, destacan la predisposición y motivación de los alumnos al aprendizaje bajo este método, facilitando así su comprensión y asimilación de contenidos (básicamente por lo entretenido que es para ellos tomar el rol de un verdadero abogado o testigo o perito), cuestión crucial para que el alumno no termine teniendo como una expectativa el aprobar las asignaturas, olvidando cuál debería ser su principal motivación, cual es aprender sobre aquella rama del conocimiento que tenía como preferencia al momento de ingresar a la universidad.

Es así, que los aportes del método clínico, son, sin duda, benéficos para el desarrollo profesional de los alumnos, pues no sólo favorece a que éstos sean parte activa dentro de su propia enseñanza, sino que desarrollan y mejoran sus habilidades y competencias, las cuales, lamentablemente la mayoría de los alumnos al ingresar a la universidad carecen, toda vez que el sistema educativo deficiente del cual han sido víctimas, no los prepara adecuadamente para la vida profesional, por lo que el método clínico, en parte, trata de subsanar los errores y deficiencias del sistema educativo del país.

## CAPÍTULO TERCERO

### Formación por competencias: convergencia para lograr los fines del método clínico

#### 3.1. ¿Qué son las competencias profesionales y cuál es su finalidad?

La cultura y la sociedad día a día están en constante cambio por lo que la educación debe adaptarse al contexto histórico y social actual. Sin duda los cambios se ven reflejados en el modelo educativo, dado que deben incorporarse nuevas metodologías, que sean favorables para el desarrollo profesional de los alumnos, una metodología reciente lo es la enseñanza clínica que busca desarrollar las competencias y habilidades de los alumnos en todos los niveles educativos.

Antes de tratar de definir que es una competencia, es importante señalar, lo planteado por Hernández, González y Jiménez<sup>33</sup>, pues la educación tiene diversas acciones cuya finalidad es encontrar una variedad de resultados, una de estas acciones es la práctica que tiene dos resultados, la información y la formación:

“Por información se entiende que el alumno comprenda conceptos, sepa procedimientos, maneje datos, etcétera, que le permitirán un desempeño óptimo en un campo laboral determinado; y por formación se entiende la adquisición de actitudes, normas, valores y un código ético. Es decir, que el alumno desarrolle una actitud que le permita cuestionar, analizar, reflexionar y actuar eficazmente sobre la sociedad en la que vive para mejorarla.”

---

<sup>33</sup> HERNÁNDEZ, Josefina, *et al.* “Competencias profesionales en la educación superior: justificación, evaluación y análisis”. 2013, pp. 48-49. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-26732013000100004](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732013000100004)

Es así que a partir de esta acción y sus resultados surge el concepto de competencia, que, como lo expresa Blanco<sup>34</sup> es la integración de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que permite a una persona desenvolverse de manera eficaz en diversos contextos y desempeñar adecuadamente una función, actividad o tarea .

En tal sentido, se puede afirmar que una competencia es un saber complejo que involucra conocimientos, habilidades y actitudes (saber, saber hacer, saber ser y estar) con la que se pretende un acercamiento del alumno a la realidad social y profesional, ofreciendo respuestas a las nuevas demandas sociales.

Para algunos autores<sup>35</sup> “las competencias en la educación se retoman desde un enfoque integral que abarca el desarrollo armónico entre aspectos cognitivos (saber conocer), procedimentales (saber hacer), de valor (saber ser) y de actitud (saber estar) de los alumnos.”

Es así que las competencias profesionales del jurista, según Ochoa del Río y Sánchez<sup>36</sup> son inherentes a su actuación profesional, la formación de estas es esencial para el desarrollo integral del alumno, las cuales se logran con interrelación de teoría y práctica, posibilidad que ofrece el ejercicio jurídico. En este sentido, Bunk<sup>37</sup> indica que posee competencia profesional “quien dispone de los conocimientos, destrezas

---

<sup>34</sup> BLANCO, A. *Desarrollo y Evaluación de Competencias en Educación Superior*. Citado por Observatorio de Innovación Educativa del Tecnológico de Monterrey. *Educación Basada en Competencias*, 2015, pp. 6-7. Recuperado de <https://observatorio.tec.mx/edutrendsebc>

<sup>35</sup> HERNÁNDEZ, Josefina., *et al. ob.cit.*, p. 61.

<sup>36</sup> OCHOA DEL RÍO, José y Remberto SÁNCHEZ. “Modelo para favorecer las competencias profesionales básicas del licenciado en derecho de la universidad de Holguín a través del componente laboral de la disciplina derecho civil y familiar”. 2016, p. 306. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4296/19.pdf>

<sup>37</sup>BUNK, G.P. *Teaching competence in initial and continuing vocational training in the Federal Republic of Germany*. Citado ARANDA, Remedios, *et al.* “La utilidad de una guía teórico-práctica en el proceso de aprendizaje activo de los estudiantes de derecho”. En *Actas del Quinto Congreso Nacional de Docencia en Ciencias Jurídicas. Valencia, 11-13 de septiembre de 2013*, p. 1746. Recuperado de [https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas\\_congreso.pdf](https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas_congreso.pdf)

y actitudes necesarios para ejercer una profesión, puede resolver los problemas profesionales de forma autónoma y flexible y está capacitado para colaborar en su entorno profesional y en la organización del trabajo.”

Visto lo anterior, entendemos que las competencias son la punta de lanza del sistema educativo actual, pues se reconoce la necesidad de superar una visión escolar, centrada sólo en el manejo de la información, de alguna forma enciclopedista que caracteriza a nuestro sistema educativo, por lo que podemos decir, que una de las finalidades más significativas de las competencias, citando lo expuesto por Witker<sup>38</sup>, es hacer que el alumno aprenda de su experiencia y de la reflexión de sus actos jurídicos, con miras a desarrollarse dentro de la práctica profesional bajo los parámetros de eficiencia y compromiso social.

### **3.2. Competencias y habilidades a desarrollar por los alumnos con el método clínico**

Como se ha expuesto a lo largo de la presente Tesis, el método tradicional que actualmente sigue imperando en diversas facultades de derecho, tiene una limitación formalista, impidiendo una visión práctica del derecho. Muy contrario lo es el método clínico, que propicia el trabajo interdisciplinario en el proceso de aprendizaje del derecho a través de la práctica jurídica con la aplicación de diversas metodologías, que a su vez son de suma importancia pues ayudan a los alumnos a desarrollar y reforzar competencias y habilidades profesionales, lo que el método tradicional no opera.

Es así, que, de forma general, se enlistan algunas de las competencias y habilidades adquiridas y desarrolladas por los alumnos,

---

<sup>38</sup> WITKER, Jorge. *ob.cit.*, p.199.

a través del método clínico, mismo que ha sido estudiado e implementado por diversos autores:

- Álvarez<sup>39</sup>:
  - Razonamiento fin-medio.
  - Formulación de hipótesis y análisis en la búsqueda de información.
  - Adopción de decisiones en situaciones que implican diferentes y usualmente inciertos grados de riesgo.
  
- Atkins<sup>40</sup>:
  - Redacción de textos, en general y en contextos legales especializados.
  - Comprensión de los procedimientos de litigio y de los medios alternativos de solución de controversias.
  - Organización y administración del trabajo práctico
  - Reconocimiento y solución de dilemas éticos.
  
- Cruz, López, Nanclares, Sánchez<sup>41</sup>:
  - Consolidación y profundización del aprendizaje de la utilización de bases de datos jurídicas.
  - Aprendizaje reflexivo y autónomo a nivel individual y en equipo.
  - Capacidad de exposición oral y escrita en el contexto de la argumentación jurídica.
  - Capacidad de razonamiento crítico sobre la legislación y la jurisprudencia y sus problemas de aplicación en la práctica forense.

---

<sup>39</sup> ÁLVAREZ, Alicia. *ob.cit.*, p. 242.

<sup>40</sup> ATKINS, Lucie. *ob.cit.*, p. 35.

<sup>41</sup> CRUZ, María, *et al.* "Fomento de una competencia transversal clave: leer, redactar y exponer problemas jurídicos". En *Actas del Quinto Congreso Nacional de Docencia en Ciencias Jurídicas. Valencia, 11-13 de septiembre de 2013*, p. 89. Recuperado de [https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas\\_congreso.pdf](https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas_congreso.pdf)

- Goñi M., Meseguer S.<sup>42</sup> :
  - Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
  - Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
  - Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
  - Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
  - Capacidad de redactar escritos jurídicos.
  - Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía).
  - Capacidad de utilizar la red informática (Internet) en la obtención de la información y en la comunicación de datos.
  - Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica.
  - Adquisición de valores y principios éticos.
  - Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo.
  - Capacidad de negociación y conciliación.
  - Conocimientos básicos de argumentación jurídica.
  - Comprensión y conocimiento de las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto.
  - Comprensión de las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.
  
- Martínez de Bringas y Morondo<sup>43</sup>:
  - Comunicación directa con las personas afectadas.
  - Diseño de una actuación mediante la que tratar y resolver la cuestión planteada.

---

<sup>42</sup> GOÑI, María y Silvia MESEGUER. "Diseño Curricular Centrado en las Competencias que debe Adquirir el Estudiante del Grado en Derecho". 2010, p. 40-41. Recuperado de [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-50062010000200006](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-50062010000200006)

<sup>43</sup> MARTÍNEZ DE BRINGAS, Asier y Dolores MORONDO. "Moot Court: semblanzas y representación de los derechos indígenas ante la CIDH. Hacia nuevas formas de participación e innovación docente". En *Actas del Quinto Congreso Nacional de Docencia en Ciencias Jurídicas. Valencia, 11-13 de septiembre de 2013*, pp. 1305-1306. Recuperado de [https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas\\_congreso.pdf](https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas_congreso.pdf)

- Trabajo en equipo.
  - Negociación.
  - Toma responsable de decisiones.
- Ochoa del Río<sup>44</sup>:
    - La valoración de si el caso es objeto del Derecho, o no, para en situación afirmativa precisar la rama del Derecho.
    - La correcta interpretación de la norma jurídica.
    - La determinación de las instituciones y autoridades del mecanismo estatal y del aparato jurídico institucional, que son propios para conocer y resolver el asunto jurídico que se le somete, para actuar correctamente dentro del sistema jurídico institucional del país desde su regulación constitucional.
    - El dominio de la redacción de los escritos legales según los requerimientos técnicos de cada uno de ellos.
    - La capacidad para actuar en las audiencias según las normas legales y de la ética profesional.
  - Witker<sup>45</sup>:
    - Formulación de la teoría del caso que articula tanto aspectos teóricos como prácticos, e implica un análisis adecuado en la investigación y narración de hechos, investigación del Derecho sustantivo y procesal aplicable al caso, evaluación y desarrollo de aspectos probatorios, y consideración de la puesta en práctica de las decisiones adoptadas.
    - Correcto manejo de información personal.
    - Aspectos de ética profesional tales como: la confidencialidad, los conflictos de interés, la posible tensión entre la legalidad e interés del cliente, la actitud a adoptar frente a la mentira, el ocultamiento u omisión de información.
    - La explicación de las consecuencias y los beneficios y riesgos posibles de cada curso de acción.
    - El respeto de la voluntad del cliente.

---

<sup>44</sup> OCHOA DEL RÍO, José, *et al. ob.cit.*, p. 307.

<sup>45</sup> WITKER, Jorge. *ob.cit.*, pp.195-196.

### 3.3. Competencias profesionales: el papel de los maestros y los alumnos

Es importante precisar que los maestros, de acuerdo con Latorre<sup>46</sup>:

“deben adquirir y perfeccionar su capacidad de conocer los contenidos y procesos a los que se aplican, sus alumnos y su entorno institucional y cultural, etc.; esa capacidad implica la capacidad de comprensión del mundo, pues, de otro modo, la función educativa perdería su sentido último, el de dar cuenta (darse cuenta, en el sentido consciente y cognitivo del término) de la relación hombre-mundo, de los hombres entre sí y del hombre en sí y consigo mismo.”

En este sentido, los maestros tienen la responsabilidad de articular su práctica desde un diseño curricular que persiga un interés práctico y enfatice el desarrollo de competencias y habilidades de los alumnos. Es así que los maestros, como lo expresan algunos autores<sup>47</sup>, deben:

- Promover el desarrollo de competencias de acuerdo al área de formación en la que se desempeñan.
- Introducir metodologías de enseñanza que den prioridad a la innovación y a la creatividad para solucionar problemas de manera interdisciplinaria.
- Pasar de la simple transmisión de conocimientos, al establecimiento de una dinámica de búsqueda, selección, comprensión, sistematización, crítica, creación, aplicación y transferencia de conocimientos.

---

<sup>46</sup> LATORRE, Marino. “Diseño Curricular por capacidades y competencias en la Educación Superior”. 2013, p. XVII. Recuperado de <http://www.umch.edu.pe/arch/hnomarino/dcesuperior.pdf>

<sup>47</sup> HERNÁNDEZ, Josefina, *et al. ob.cit.*, p. 52.

- Diseñar problemas que involucren escenarios relevantes y faciliten la conexión entre la teoría y su aplicación razonada.
- Planteen diferentes soluciones a partir de información presentada al inicio y propicien la exploración de soluciones que se alejen de lo obvio o lo tradicional, cambiando, sobre la marcha, condiciones o contextos.

Es así que el maestro de la facultad de derecho ya no puede permanecer en la antigua lección magistral, debe innovar, y debe aplicar metodologías que desarrollen las competencias y habilidades de los alumnos, permitiendo que el alumno dé un paso adelante y tome la iniciativa principal; debe ofrecer y proveer el apoyo, la asistencia y la crítica necesaria en el momento adecuado. Además de que tiene la responsabilidad de diseñar una nueva forma de evaluación coherente con el desarrollo de las competencias profesionales, toda vez que la evaluación que se realiza por la mayoría de los maestros es la de aplicar un examen final, que resulta insuficiente y desproporcionado, pues sólo fomenta en los alumnos el aprendizaje temporal y forzado que, sin duda distorsiona la medición realizada por dicha evaluación, por lo que resulta más conveniente realizar una evaluación que pueda medir conocimiento, competencias y habilidades adquiridas.

Los alumnos, como eje central del desarrollo de las competencias profesionales, deben estar preparados para el cambio, no se puede seguir siendo meros receptores pasivos de la enseñanza jurídica. Uno de los problemas al momento de incorporar materias verdaderamente prácticas dentro del plan de estudios, es que exige un ritmo de trabajo diferente al que están acostumbrados los alumnos, por lo que resultaría todo un reto su adaptación a este cambio.

### **3.4. Métodos clínicos: desarrollo de la enseñanza-aprendizaje**

#### **3.4.1. Estudio de casos reales (clínicas)**

El estudio de casos reales se desarrolla dentro de una clínica jurídica, entendida ésta como un espacio al interior de las facultades de derecho donde los alumnos por medio de la supervisión de los maestros, desarrollan competencias y habilidades profesionales a través de la práctica jurídica.

Una de las definiciones más acertadas es la formulada por Correa y Vásquez<sup>48</sup>, quienes exponen que la clínica jurídica puede ser considerada como un laboratorio de reflexión sobre la práctica legal, y como un proceso pedagógico innovador, que hacen posible romper el círculo vicioso del paradigma de derecho tradicional, toda vez que se entrenan abogados desarrollando las destrezas de la práctica profesional, las habilidades analíticas, interpretativas y críticas, colocándolos en condiciones de llevar la profesión legal a un nivel de mayor desarrollo y relevancia social. Además de que experimentan la realidad tal como se presenta y donde analizan y discuten dificultades, ventajas e inconvenientes de la aplicación de los conocimientos previamente adquiridos en la carrera. Es así que la clínica tiene una doble misión:

- Educar al alumno; y
- Proveer servicios legales a la comunidad.

Es importante resaltar que esta metodología debe desarrollarse bajo la supervisión de un maestro preferentemente litigante, pues debe guiar a los alumnos, con la finalidad de que el caso que estudien sea tratado de forma ética, correcta y responsable, toda vez que no sólo están

---

<sup>48</sup> CORREA, Lucas *et al. ob.cit.*, p. 16.

aplicando los conocimientos adquiridos, sino que, resuelven un asunto legal cuyo resultado tendrá consecuencias jurídicas.

Es así que la labor de la supervisión a cargo del maestro tiene diversas características, tal y como lo explica Witker<sup>49</sup>, entre las cuales destacan las siguientes:

- Se debe preparar una agenda de temas a discutir sobre la base de los casos.
- La supervisión implica a su vez por parte del maestro una autoevaluación ética, crítica y rigurosa.
- Debe participar en diversos tipos de diálogo, ya sea dirigiendo u orientando, o bien estimulando el desarrollo de las interpretaciones de los alumnos.
- La supervisión se realiza sobre el conocimiento que el alumno va construyendo sobre la base de la experiencia que tiene éste con el caso.
- En la situación de casos y clientes reales, la supervisión se mediatiza, pues el alumno debe adquirir un compromiso con los intereses del cliente.
- La supervisión requiere analizar y considerar los aspectos políticos, económicos, culturales y sociales del caso.

### **3.4.2. Simulación: Moot Court**

Este tipo de metodología se desarrolla dentro de una clase donde se hace uso de casos previamente elaborados por los maestros para enseñar varias destrezas, como lo es la manera de entrevistar y negociar, las destrezas de litigación, como el interrogatorio y el contrainterrogatorio, entre otras.

---

<sup>49</sup> WITKER, Jorge. *ob.cit.*, p.200.

Para Regi, García y Goñi<sup>50</sup>, la simulación es entendida como una actividad extracurricular donde se debaten casos hipotéticos, cuyo objetivo, según Martínez de Bringas y Morondo<sup>51</sup>, es el aprendizaje y puesta en práctica de los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación previo que se tiene en las respectivas facultades, orientado, siempre, a obtener las capacidades necesarias que permitan una correcta puesta en escena de todos los elementos objeto de análisis jurídico, así como la manera de dar la mejor solución al conflicto de derechos planteado.

El ejercicio de la simulación es sin duda una forma para iniciar a los alumnos en sus primeras experiencias en el papel de abogado, el cual propicia el aprendizaje de una manera más controlada y libre de las presiones que genera en los alumnos un escenario real.

### 3.4.3. Prácticas profesionales

Esta metodología se puede definir, como lo plantea Torres<sup>52</sup>:

“como el espacio en el cual el alumno tiene contacto con la realidad profesional y laboral; por lo general, son pensadas en despachos jurídicos, o dependencias públicas donde el alumno pueda aprender a partir de la observación de los abogados que allí trabajan. Siempre se debe velar porque el alumno esté asistiendo, esté desarrollando adecuadamente las funciones que le han sido atribuidas y para asegurarse de que el alumno esté realizando un trabajo de apoyo jurídico que aporte a su formación y no labores administrativas.”

---

<sup>50</sup> GARCÍA, Luis, *et al.* “La simulación de juicios como herramienta metodológica de enseñanza-aprendizaje. Un supuesto concreto de la universidad Nebrija”. En *Actas del Quinto Congreso Nacional de Docencia en Ciencias Jurídicas. Valencia, 11-13 de septiembre de 2013*, p. 525. Recuperado de [https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas\\_congreso.pdf](https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas_congreso.pdf)

<sup>51</sup> MARTÍNEZ DE BRINGAS, Asier, *et al.* *ob.cit.*, p. 1291.

<sup>52</sup> TORRES, María. “La enseñanza clínica del derecho: una forma de educación para el cambio social. La experiencia del grupo de acciones públicas de la Universidad de Rosario”. En *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. 2013, p. 715. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v43n119/v43n119a07.pdf>

Es importante que, para el buen desarrollo de esta metodología, alguien de la facultad de derecho se responsabilice del alumno, que esté en constante contacto con el titular del despacho jurídico o de la dependencia pública donde se desarrolle el alumno, con el objetivo de que este cumpla con las horas que se requieren, reciba críticas sobre su trabajo y sobre todo desarrolle experiencia jurídica. Sin embargo, empleando las palabras de Álvarez<sup>53</sup>, no hay forma de garantizar que el alumno esté aprendiendo cómo debe hacerse.

#### **3.4.4. Talleres interdisciplinarios**

Este tipo de talleres están pensados como módulos complementarios a los cursos procesales o en su caso de las clínicas jurídicas, donde se exponen los casos reales o prácticos desarrollados, de los cuales se discuten los problemas éticos, tácticos, legales que se pueden aplicar, permitiendo así la discusión, la reflexión y la retroalimentación de todos los alumnos.

Matanzo<sup>54</sup> considera que este tipo de talleres de debe ser añadido al currículo con la finalidad de tratar de manera más específica las destrezas y habilidades analíticas necesarias en la práctica de la profesión, por ejemplo, en la entrevista de clientes o en la negociación.

---

<sup>53</sup> ÁLVAREZ, Alicia, *ob.cit.*, p. 235.

<sup>54</sup> MATANZO, Ana. "La educación Jurídica en Puerto Rico". En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*. 2007, p. 278. Recuperado de [https://neiarcadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza\\_clinica\\_del\\_derecho.pdf](https://neiarcadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza_clinica_del_derecho.pdf)

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **Aceptar el cambio: estrategia para la implementación del método clínico jurídico en la Facultad de Derecho**

#### **4.1. Situación de la facultad y como cambiarla**

Dentro de los programas de la Licenciatura en Derecho, de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, programa educativo D2012 y D2017, respectivamente, existen tres etapas de formación: la Formación Inicial General, la Formación Inicial de Especialización Jurídica y la Formación de la Línea Terminal de Especialización. En esta última existen diversas materias denominadas “Práctica Forense”, las cuales son impartidas a los alumnos en el noveno y último semestre de licenciatura.

A través de estas materias la enseñanza se centra en la teoría del proceso, pero no a partir de problemas reales o simulados que impliquen la puesta en práctica de los conocimientos y competencias adquiridas por los alumnos a lo largo de la carrera, convirtiéndose así la “práctica forense” en una materia meramente teórica.

A partir de las reformas constitucionales de 2008 y 2011, la primera relativa al nuevo proceso penal y la segunda relativa a los Derechos Humanos, la educación legal se vio obligada a modificar los contenidos de sus mapas curriculares, apegándose a los nuevos contenidos del texto constitucional, tan es así, que la Facultad de Derecho aplicó en el año 2012 un nuevo programa de estudios en el cual se reconoció la metodología multidisciplinaria con la que se debe aprender el Derecho, entendida esta metodología como la vinculación

entre materias no sólo de Derecho, sino con todas aquellas en las que el Derecho está presente.<sup>55</sup>

Para el año 2017, en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro se aplica un nuevo programa educativo a nivel licenciatura, el cual, al igual que el plan de estudios que le antecedió, modificó materias con la finalidad de que la enseñanza del Derecho fuera interdisciplinaria, relacionó las etapas de formación profesional para cumplir con un perfil por competencias profesionales, además de redefinir las líneas terminales de especialización jurídica a través de cambios específicos de sus asignaturas.<sup>56</sup>

Ambos planes de estudio (D2012 y D2017) tienen tres características en común y muy importantes:

1. Las reformas están apegada al contexto jurídico, político y social de cada reforma constitucional, que significa un reto para los alumnos del Derecho y sobre todo para los profesionistas del Derecho;
2. En ambas se considera la necesidad de reconocer la interdisciplinaria con la que se debe aprender el derecho, esto a través de relacionar la enseñanza jurídica con diferentes disciplinas e incorporando el uso de nuevas tecnologías;
3. Se reconoce la necesidad de nuevos métodos de enseñanza, los cuales han sido insuficientes, pues el campo laboral es altamente competitivo y deja en desventaja a los alumnos egresados de la Facultad, los cuales señalan -de

---

<sup>55</sup> Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro. "Reestructuración de la Licenciatura en Derecho". 2017. p. 58. Universidad Autónoma de Querétaro.

<sup>56</sup> Ídem p.9.

acuerdo al instrumento FODA realizado a los alumnos que cursaron el plan de estudios D2012, con respecto al criterio de formación disciplinaria- que una de las principales amenazas es la poca relación entre la teoría y la práctica.<sup>57</sup>

La Facultad, como se observa en párrafos anteriores, ha modificado su plan de estudios, con el objetivo de mantenerse a la vanguardia frente a otras facultades de derecho, esto, a través de materias novedosas que sin duda son indispensables para el desarrollo profesional de los alumnos.

A pesar de tratar de mantenerse a la vanguardia, la Facultad de Derecho se ha quedado estancada académicamente hablando, pues si bien es cierto, ha incorporado materias que tratan temas actuales que se vinculan con diferentes disciplinas, no menos cierto es que, estas materias son meramente teóricas, y las materias prácticas se ven reducidas frente a un amplio catálogo de materias teóricas, y como se ha expuesto a lo largo de esta tesis, no se trata de desprestigiar la teoría, sino todo lo contrario, se busca reforzarla al través de la práctica, pero resulta de suma importancia establecer y delimitar el problema, para así poder exponer una posible solución.

Para lograr un cambio significativo e innovador que sea un indicador de progreso para los nuevos alumnos, se deben tomar en consideración los siguientes aspectos:

- a) Modificar el plan de estudios, el cual debe contener materias innovadoras, apoyarse de la interdisciplinariedad, incorporar la clínica jurídica como nueva metodología de enseñanza.
- b) Adoptar un modelo de aprendizaje centrado en el alumno.

---

<sup>57</sup> Ídem p.319.

- c) Al través de la clínica jurídica, la incorporación de nuevas competencias profesionales.
- d) El uso de plataformas virtuales como nueva forma de aprendizaje
- e) Nuevas formas de evaluación.

Para poder implementar la clínica jurídica como su propia naturaleza lo indica y no sólo como una metodología, sino como un lugar físico donde los alumnos bajo la supervisión de los maestros, brinden atención jurídica gratuita a la sociedad, en especial a personas a las que se les violentan derechos humanos y donde terminen el procedimiento y comparezcan a instancias superiores necesarias, aplicando si es necesario, el litigio estratégico, donde los alumnos desarrollen y fortalezcan las competencias y habilidades adquiridas a lo largo de la carrera, es necesario primero, que el plan de estudios establezca materias que logren el desarrollo de estas competencias, además de una formación más apegada a la realidad social, por lo que resulta necesario dejar de lado la educación tradicional, que no ha funcionado en lo absoluto como se pensaba, cuando el plan de estudios se modifique y comience dar los resultados esperados, se podrá establecer una clínica jurídica de interés social o en derechos humanos, mientras no sea así, la Facultad de Derecho no puede realizar un compromiso con la sociedad si sus alumnos y maestros no están verdaderamente preparados.

Actualmente la Facultad de Derecho, cuenta con un programa denominado bufete jurídico gratuito, que bien podría parecer una clínica jurídica, sin embargo, su concepción y naturaleza es distinta, pues el bufete jurídico gratuito no logra los alcances que pretende la clínica jurídica, sólo se limita a trámites legales sencillos, con alumnos poco preparados y maestros mal pagados.

## 4.2. Restructuración del plan de estudios: currículum por competencias

Con la finalidad de acreditar la necesidad que existe de modificar el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, en el periodo 13 de agosto al 31 de agosto de 2018, se realizaron diversas encuestas a través de internet, a alumnos de séptimo y noveno semestre, maestros y egresados de la Licenciatura en Derecho, Centro Universitario y Campus San Juan del Río, todos ellos sujetos al plan de estudios D2012.

Es necesario establecer que, para el desarrollo de las encuestas citadas se aplicó un muestreo no probabilístico de tipo intencional de sujetos<sup>58</sup>, para lo cual se aplicaron tres encuestas distintas a tres tipos de sujetos, basándose en el muestreo por cuotas<sup>59</sup>, es decir, maestros, alumnos y egresados para lograr una estabilidad y proporcionalidad en los resultados de las encuestas. Para la aplicación de las citadas encuestas fue necesario hacer uso de las redes sociales, se enviaron las encuestas a diversos grupos de WhatsApp de los sujetos mencionados, donde los miembros de éstos contestaron las encuestas y de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados (todos los resultados se pueden revisar en los anexos marcados como número 1, 2 y 3 de la presente Tesis.):

Es necesario analizar algunos resultados de las encuestas, con la finalidad de orientar y justificar la propuesta que se expone en el presente capítulo:

---

<sup>58</sup> VILLABELLA, Carlos. "Investigación y comunicación científica en la ciencia jurídica". 2012, p. 97. Recuperado de <https://docplayer.es/45233550-Investigacion-y-comunicacion-cientifica-en-la-ciencia-juridica-carlos-manuel-villabella-armengol.html>

<sup>59</sup> *Ibíd.*

Se encuestaron a 50 alumnos de séptimo y noveno semestre, los cuales dieron contestación a 7 preguntas cada uno; 50 egresados que contestaron 9 preguntas cada uno y 30 maestros que contestaron 8 preguntas cada uno, todos ellos, como se expuso líneas arriba, pertenecientes al plan de estudios D2012, de los cuales se obtuvieron resultados favorables y de los cuales es importante destacar lo siguiente:

#### ALUMNOS

- Solo un 10% de los alumnos encuestados considera excelente la enseñanza práctica que recibe de acuerdo al plan de estudios que cursa (anexo 1, pregunta 5).
- La mayoría de los alumnos encuestados (52%) considera que deben incorporarse más materias prácticas al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho (anexo 1, pregunta 6).

#### EGRESADOS

- Un 56% de los egresados encuestados considera regular la enseñanza práctica que recibió de acuerdo al plan de estudios que cursó y sólo un 8% considera que fue excelente (anexo 3, pregunta 5).
- Un 78% de los egresados encuestados coincide que la incorporación de más materias prácticas al plan de estudios resultará benéfica para el ejercicio profesional de los alumnos (anexo 3, pregunta 9).

## MAESTROS

- Solo un 33.3% de los maestros encuestados considera estar de acuerdo en que los alumnos de la licenciatura en derecho cuentan con conocimientos prácticos suficientes para el ejercicio profesional (anexo 2, pregunta 5).
- Un 60% de los maestros encuestados están totalmente de acuerdo en que la incorporación de más materias prácticas al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho pues resultará benéfica para el ejercicio profesional de los alumnos (anexo 2, pregunta 8).

Es así que los resultados de la encuesta muestran un panorama prometedor, toda vez que la mayoría de los sujetos encuestados considera importante y necesaria la incorporación de más materias prácticas para el desarrollo de competencias profesionales que se proyecten de manera significativa en el ejercicio profesional de los alumnos.

La propuesta de un nuevo plan de estudios, tomando como base el próximo a implementar D2022, está orientada en la necesidad de atender las exigencias que emanan del mundo laboral actual y de las reformas constitucionales, con la finalidad de que los alumnos conozcan su realidad y exploren sus conocimientos, a través de un modelo educativo dinámico. Se toma como base el plan de estudios de la Facultad de Derecho 2017, al que, a través de unas modificaciones, se incorporan clínicas y nuevas materias, apoyándose del modelo de competencias y habilidades indispensables para el desarrollo profesional de los alumnos de la Facultad.

## PROPUESTA

DENOMINACIÓN	COMO IDENTIFICAR
Creación	*
Fusión	**
Cambio de nomenclatura	***
Reubicación	****

Cuadro 1. Comparación plan D2017 y propuesta plan D2022

PLAN DE ESTUDIOS D2017		PLAN DE ESTUDIOS D2022 (PROPUESTA)	
<b>PRIMER SEMESTRE</b>	Introducción al Estudio del Derecho	Introducción al Estudio del Derecho	
	Historia Universal del Derecho	Historia Universal del Derecho	
	Lenguaje y Lógica	Desarrollo de habilidades comunicativas*	
	Fundamentos de Investigación Social	Fundamentos de Investigación Social	
	Ética aplicada y ejercicio de la Profesión	Ética aplicada y ejercicio de la Profesión	
	Fundamentos de Economía	Fundamentos de Economía	
		Sociología Jurídica****	
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>	Instituciones de Derecho Romano	Instituciones de Derecho Romano	
	Historia del Derecho Mexicano	Historia del Derecho Mexicano	
	Política, ideología y Ciencia	Política, ideología y Ciencia	
	Sociología Jurídica	Metodologías Aplicadas a la Investigación Jurídica****	
	Psicología Jurídica	Técnicas y habilidades jurídicas básicas*	
	Derecho Económico	Derecho Económico	
		Construcción del Pensamiento Jurídico****	
<b>TERCER SEMESTRE</b>	Teoría del Proceso	Sistemas Jurídicos Contemporáneos****	
	Teoría de la Prueba	Teoría de la Prueba	
	Teoría del Estado Constitucional	Teoría del Estado Constitucional	
	Teoría de los Tratados Internacionales	Teoría de los Tratados Internacionales	
	Construcción del Pensamiento Jurídico	Derechos Humanos****	
	Introducción al Derecho Penal	Introducción al Derecho Penal	
	Personas y Familia	Personas y Familia	

CUARTO SEMESTRE	Derecho Fiscal
	Metodologías Aplicadas a la Investigación Jurídica
	Derechos Humanos
	Justicia Restaurativa y Alternativa
	Teoría del Derecho Social
	Teoría del Delito y la Sanción
	Bienes y Sucesiones

Derecho Fiscal
Teoría del Proceso****
Sociedades Mercantiles****
Justicia Restaurativa y Alternativa
Teoría del Derecho Social
Teoría del Delito y la Sanción
Bienes y Sucesiones

QUINTO SEMESTRE	Administración Pública, Actividad y Sistemas de Responsabilidad
	Sociedades Mercantiles
	Derecho Procesal Constitucional
	Derecho Internacional Privado parte General
	Derecho Individual del Trabajo
	Delitos en Particular y Delitos Especiales
	Teoría de las Obligaciones

Administración Pública, Actividad y Sistemas de Responsabilidad
Derecho Ambiental****
Clínica en Justicia Constitucional***
Derecho Internacional Privado parte General
Derecho Individual y colectivo del Trabajo**
Delitos en Particular y Delitos Especiales
Teoría de las Obligaciones

SEXTO SEMESTRE	Derecho Procesal Administrativo
	Títulos y Operaciones de Crédito
	Teoría del Juicio de Amparo
	Derecho Internacional Público
	Derecho Procesal del Trabajo
	Derecho del Procedimiento Penal Acusatorio
	Teoría de los Contratos

Clínica en Administrativo***
Títulos y Operaciones de Crédito
Teoría del Juicio de Amparo
Derecho Internacional Público
Clínica Laboral**
Derecho del Procedimiento Penal Acusatorio
Teoría de los Contratos

SÉPTIMO SEMESTRE	Derecho Procesal Civil
	Derecho Notarial y Registral
	Procesal de Amparo
	Argumentación Jurídica
	Derecho Colectivo del Trabajo y su Práctica Forense
	Fundamentos de Criminología y Ciencias de la Seguridad
	Derecho Procesal Mercantil
	Prácticas Profesionales

Clínica Civil***
Derecho Notarial y Registral
Clínica de Amparo***
Argumentación Jurídica
Filosofía del Derecho****
Fundamentos de Criminología y Ciencias de la Seguridad
Clínica Mercantil***
Prácticas Profesionales

OCTAVO SEMESTRE	Jurisdicción Fiscal y Contencioso Administrativo
	Filosofía del Derecho
	Sistemas Jurídicos Contemporáneos
	Derecho Ambiental
	Derecho Agrario
	Práctica Forense en Derecho Civil, Mercantil y Familiar
	Servicio Social

Jurisdicción Fiscal y Contencioso Administrativo
Derecho Indígena*
Clínica de Derecho Penal Acusatorio*
Prácticas Aplicadas de Contratos****
Derecho Agrario
Clínica Familiar***
Servicio Social

NOVENO SEMESTRE	<b>Línea Terminal de Especialización en Derecho Fiscal y Administrativo</b>	<b>Línea Terminal de Especialización en Derecho Fiscal y Administrativo</b>
	Derecho Aduanero e Internacional Fiscal	Derecho Aduanero e Internacional Fiscal
	Determinación de Impuestos	Determinación de Impuestos
	Derecho Administrativo Sancionador	Derecho Administrativo Sancionador
	Amparo Administrativo y Fiscal	Clínica en Amparo Administrativo y Fiscal***
	Práctica Forense en Administrativo y Fiscal	Práctica Integrada en Derecho Administrativo y Fiscal***

NOVENO SEMESTRE	<b>Línea Terminal de Especialización en Derecho Privado</b>	<b>Línea Terminal de Especialización en Derecho Privado</b>
	Derecho Corporativo	Derecho Corporativo
	Derecho Bancario	Derecho Bancario
	Juicios Especiales	Juicios Especiales
	Prácticas Aplicadas de Contratos	Práctica Integrada en Derecho Privado*
	Práctica Forense en Amparo Civil	Clínica en Amparo Civil***

NOVENO SEMESTRE	<b>Línea Terminal de Especialización en Derecho Constitucional</b>	<b>Línea Terminal de Especialización en Derecho Constitucional</b>
	Interpretación Constitucional y su Aplicación	Práctica Integrada en Derecho Constitucional***
	Derecho Constitucional Particular	Derecho Constitucional Particular
	Derecho Constitucional Comparado	Derecho Constitucional Comparado
	Derecho Electoral	Derecho Electoral
	Práctica Forense en Amparo	Clínica en Amparo***

NOVENO SEMESTRE	<b>Línea Terminal de Especialización en Derecho Social</b>	<b>Línea Terminal de Especialización en Derecho Social</b>
	Derecho Procesal Agrario	Clínica Agraria***
	Derecho Burocrático y su Práctica Forense	Derecho Burocrático y su Práctica Forense
	Práctica Forense del Amparo en Derecho Social	Clínica de Amparo Laboral***
	Práctica Forense Laboral	Práctica Integrada en Derecho Social***
	Derecho a la Seguridad Social	Derecho a la Seguridad Social

NOVENO SEMESTRE	<b>Línea Terminal de Especialización en Derecho Penal</b>	<b>Línea Terminal de Especialización en Derecho Penal</b>
	Técnicas de Litigación Oral y su Práctica Forense	Práctica Integrada en Derecho Penal Acusatorio***
	Medios de Impugnación y Amparo Penal	Clínica en Medios de Impugnación y Amparo Penal
	Derecho de Ejecución de Sanciones	Derecho de Ejecución de Sanciones
	Teoría de la Prueba Penal	Teoría de la Prueba Penal
	Justicia para Adolescentes	Justicia para Adolescentes

NOVENO SEMESTRE	<b>Línea Terminal de Especialización en Derecho Internacional</b>	<b>Línea Terminal de Especialización en Derecho Internacional</b>
	Derecho Internacional y Derechos Humanos y Humanitarios	Derecho Internacional y Derechos Humanos y Humanitarios
	Derecho Internacional Privado Parte Especial	Derecho Internacional Privado Parte Especial
	Derecho Migratorio y de Extranjería	Derecho Migratorio y de Extranjería
	Derecho Procesal Internacional	Práctica Integrada en Derecho Internacional***
	Derecho de los Negocios Internacionales	Derecho de los Negocios Internacionales

Fuente: Reestructuración de la Licenciatura en Derecho D2017

Como se observa, dentro de la propuesta expuesta existen cambios específicos en las asignaturas, algunas se reubican, otras cambian de nomenclatura, otras se fusionan y otras se eliminan para la creación de nuevas. Para que sean un poco más visibles las modificaciones realizadas, se procede a exponer cada una de éstas:

<b>PRIMER SEMESTRE</b>	
<u>SE ELIMINA</u>	<u>SE CREA</u>
Lenguaje y Lógica	Desarrollo de Habilidades Comunicativa
<u>SE REUBICA</u>	<u>ANTES</u>
Sociología Jurídica	Segundo Semestre

Es importante destacar que dentro del Plan de estudios D2017, en el Primer Semestre solo existen seis materias, por lo que en la propuesta D2022 se incorpora una más, siendo un total de siete materias.

## SEGUNDO SEMESTRE

### SE ELIMINA

Psicología Jurídica

### SE CREA

Técnicas y habilidades Jurídicas Básicas

### SE REUBICA

Construcción del Pensamiento  
Jurídico

Metodologías Aplicadas a la  
Investigación Jurídica

### ANTES

Tercer Semestre

Cuarto Semestre

Al igual que en el Primer Semestre del plan de estudios D2017, este semestre tiene sólo seis materias, por lo que se agrega una más dentro de la propuesta que se expone.

## TERCER SEMESTRE

### SE REUBICA

Derechos Humanos

Sistemas Jurídicos  
Contemporáneos

### ANTES

Cuarto Semestre

Octavo Semestre

## CUARTO SEMESTRE

### SE REUBICA

Teoría del Proceso

Sociedades Mercantiles

### ANTES

Tercer Semestre

Quinto Semestre

## QUINTO SEMESTRE

<u>SE FUCIONA</u>	<u>ANTES</u>	<u>SE CREA</u>
Derecho individual del Trabajo con Derecho Colectivo del Trabajo y su Práctica Forense	Quinto Semestre y Séptimo Semestre respectivamente	Derecho Individual y Colectivo del Trabajo
<u>SE REUBICA</u>		<u>ANTES</u>
Derecho Ambiental		Octavo Semestre
<u>SE MODIFICA</u>		<u>NUEVA NOMENCLATURA</u>
Derecho Procesal Constitucional		Clínica en Justicia Constitucional

## SEXTO SEMESTRE

<u>SE FUCIONA</u>	<u>ANTES</u>	<u>SE CREA</u>
Derecho Procesal del Trabajo y Derecho Colectivo del Trabajo y su Práctica Forense	Sexto Semestre y Séptimo Semestre respectivamente	Clínica Laboral
<u>SE MODIFICA</u>		<u>NUEVA NOMENCLATURA</u>
Derecho Procesal Administrativo		Clínica en Administrativo

## SÉPTIMO SEMESTRE

<u>SE MODIFICA</u>	<u>NUEVA NOMENCLATURA</u>
Derecho Procesal Civil	Clínica Civil
Procesal de Amparo	Clínica de Amparo
Derecho Procesal Mercantil	Clínica Mercantil
<u>SE REUBICA</u>	<u>ANTES</u>
Filosofía del Derecho	Octavo Semestre

## OCTAVO SEMESTRE

### SE CREA

Derecho indígena

Clínica de Derecho Penal Acusatorio

### SE MODIFICA

Práctica Forense en Derecho Civil,  
Mercantil y Familiar

### NUEVA NOMENCLATURA

Clínica Familiar

### SE REUBICA

Prácticas Aplicadas de Contratos

### ANTES

Noveno Semestre dentro de la  
Línea de Especialización en  
Derecho Privado

## NOVENO SEMESTRE EN LA LÍNEA TERMINAL DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO FISCAL Y ADMINISTRATIVO

### SE MODIFICA

Amparo Administrativo y Fiscal

### NUEVA NOMENCLATURA

Clínica de Amparo  
Administrativo y Fiscal

Práctica Forense en Administrativo  
y Fiscal

Práctica Integrada en Derecho  
Administrativo y Fiscal

## NOVENO SEMESTRE EN LA LÍNEA TERMINAL DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PRIVADO

### SE CREA

Práctica Integrada en Derecho Privado

### SE MODIFICA

Práctica Forense en Amparo Civil

### NUEVA NOMENCLATURA

Clínica en Amparo Civil

NOVENO SEMESTRE EN LA LÍNEA TERMINAL DE  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL

SE MODIFICA

NUEVA NOMENCLATURA

Interpretación Constitucional y su  
Aplicación

Práctica Integrada en Derecho  
Constitucional

Práctica Forense en Amparo

Clínica en Amparo

NOVENO SEMESTRE EN LA LÍNEA TERMINAL DE  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO SOCIAL

SE MODIFICA

NUEVA NOMENCLATURA

Derecho Procesal Agrario

Clínica Agraria

Práctica Forense Laboral

Práctica Integrada en Derecho  
Social

NOVENO SEMESTRE EN LA LÍNEA TERMINAL DE  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL

SE MODIFICA

NUEVA NOMENCLATURA

Medios de Impugnación y Amparo  
Penal

Clínica en Medios de  
Impugnación y Amparo Penal

Técnicas de Litigación Oral y su  
Práctica Forense

Práctica Integrada en Derecho  
Penal Acusatorio

NOVENO SEMESTRE EN LA LÍNEA TERMINAL DE  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO INTERNACIONAL

SE MODIFICA

NUEVA NOMENCLATURA

Derecho Procesal Internacional

Práctica Integrada en Derecho  
Internacional

## PRIMER SEMESTRE

### SE CREA

#### Desarrollo de Habilidades Comunicativa

**Descripción:** En este curso los alumnos desarrollarán habilidades de comunicación eficaz y eficiente por medio del lenguaje escrito y oral, a través de un conjunto de modelos y estrategias, se sentarán las bases para las competencias transversales de comunicación necesarias para un adecuado desempeño en la carrera de Derecho.

**Objetivo:** Conocer e incorporar estrategias de lectura, escritura y oralidad necesarias para enfrentar los desafíos propios del estudio del Derecho en los primeros años.

## SEGUNDO SEMESTRE

### SE CREA

#### Técnicas y habilidades Jurídicas Básicas

**Descripción:** Se realiza una aproximación o introducción al método jurídico y a las habilidades jurídicas fundamentales que pueden desarrollarse en los años de estudio de la Licenciatura.

**Objetivo:** Desarrollar la capacidad para conocer, distinguir y utilizar las distintas fuentes de información jurídica, así como aprender y manejar las técnicas básicas de estudio y de investigación universitaria.

## QUINTO SEMESTRE

### SE CREA

#### Derecho Individual y Colectivo del Trabajo

**Motivo:** Existe identidad de contenidos en las materias de Derecho individual del Trabajo y Derecho Colectivo del Trabajo y su Práctica Forense, por lo que en una materia se pueden abordar ambas, además de que tendrá un seguimiento dentro de la materia Clínica Laboral en Sexto Semestre.

**Objetivo:** Comprender los principales conceptos del derecho del trabajo, identificar sus características, naturaleza, fuentes, así como definir los sujetos que intervienen en la relación de trabajo, así como derechos y obligaciones.

### NUEVA NOMENCLATURA

#### Clínica en Justicia Constitucional

**Motivo:** Se debe ver el Derecho Procesal Constitucional como una oportunidad de aprender por medio de la práctica, por lo que, a través de una clínica, ya sea por casos simulados o reales los alumnos desarrollan diversas competencias profesionales que la materia Constitucional proporciona, lo que representa una oportunidad para forjar su experiencia profesional.

**Objetivo:** Comprender el sistema constitucional actual, junto con los elementos que lo componen, a través de la interpretación de principios y jurisprudencia en casos específicos.

## SEXTO SEMESTRE

### SE CREA

#### Clínica Laboral

**Motivo:** Existe identidad de contenidos en las materias de Derecho Procesal del Trabajo y Derecho Colectivo del Trabajo y su Práctica Forense, por lo que en una materia se pueden abordar ambas.

**Objetivo:** Comprender a través de la práctica con una visión crítica y realista del derecho social, los retos que enfrenta el sistema de seguridad social y justicia laboral actualmente.

### NUEVA NOMENCLATURA

#### Clínica en Administrativo

**Motivo:** Se debe ver el Derecho Procesal Administrativo como una oportunidad de aprender por medio de la práctica, por lo que, a través de una clínica, ya sea por casos simulados o reales los alumnos desarrollan diversas competencias profesionales que la materia Administrativa proporciona, lo que representa una oportunidad para forjar la experiencia profesional.

**Objetivo:** desarrollar capacidades de análisis, crítica y trabajo en equipo tendiendo como base la aplicación de la norma procedimental de derecho administrativo frente a las diversas actividades de las autoridades administrativas.

## SÉPTIMO SEMESTRE

### NUEVA NOMENCLATURA

Clínica Civil

Clínica de Amparo

Clínica Mercantil

**Motivo:** Se debe ver el Derecho Procesal Civil, de Amparo y Mercantil como una oportunidad de aprender por medio de la práctica, por lo que, a través de una clínica, ya sea por casos simulados o reales los alumnos desarrollan diversas competencias profesionales que las materias proporcionan, lo que representa una oportunidad para forjar la experiencia profesional.

**Objetivo:** Comprender, desde el Derecho Procesal Civil, de Amparo y Mercantil, por medio de casos prácticos, los elementos, requisitos y demás formalidades procedimentales necesarias para la correcta interpretación y aplicación de los diversos instrumentos jurídicos y con ello arribar a una solución efectiva.

## OCTAVO SEMESTRE

### SE CREA

Derecho indígena

**Descripción:** Los alumnos conocerán las costumbres y tradiciones jurídicas de los pueblos indígenas, su autonomía como sistema complementario judicial, así como los derechos humanos y su necesaria aplicación para lograr una igualdad constitucional.

**Objetivo:** Desarrollar la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales, el respeto a los derechos humanos, con especial

atención a la igualdad de los pueblos indígenas, así como para el manejo de fuentes jurídicas orientadas a los pueblos indígenas.

### Clínica de Derecho Penal Acusatorio

**Descripción:** Los alumnos conocerán y desarrollarán prácticas y técnicas de litigio dentro del actual Sistema de Justicia Penal Acusatorio, a través del estudio integral de casos reales o simulados empleando los conocimientos teóricos de Derecho Penal sustantivo y adjetivo.

**Objetivo:** Desarrollar habilidades colaborativas para el trabajo legal, para entrevistar al cliente, para elaborar estrategias de atención en cada caso y para construir argumentativamente el litigio penal.

### NUEVA NOMENCLATURA

#### Clínica Familiar

**Motivo:** Se debe ver el Derecho Procesal Familiar, como una oportunidad de aprender por medio de la práctica, por lo que, a través de una clínica, ya sea por casos simulados o reales los alumnos desarrollan diversas competencias profesionales que las materias proporcionan, lo que representa una oportunidad para forjar la experiencia profesional.

**Objetivo:** Desarrollar habilidades tendientes a la solución efectiva de la dinámica familiar, aplicando los diversos procedimientos legales existentes en la materia para su efectiva y rápida solución.

NUEVA NOMENCLATURA

Práctica Integrada

**Contexto:** Se realiza un trabajo a lo largo del semestre en el cual el alumno deberá mostrar, mediante una presentación oral pública ante un sínodo evaluador de 4 o 5 integrantes (mismos que corresponderán a la línea terminal cursada por el alumno), que ha adquirido el conjunto de competencias y habilidades necesarias asociadas a la Licenciatura.

Esta materia permite evaluar los conocimientos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas por el alumno teniendo en cuenta el carácter multidisciplinar de la propia licenciatura.

El trabajo debe ser original e inédito, relativo a la línea terminal de especialización cursada, realizado por el alumno bajo la supervisión y la orientación de un tutor que el propio alumno elija.

La defensa del trabajo será realizada por el alumno en sesión pública ante un sínodo evaluador, mediante la exposición oral de su contenido además de contestar a las preguntas y realicen los integrantes del sínodo. También será escuchado el tutor del alumno, con la finalidad de que los integrantes puedan deliberar sobre la calificación final del alumno.

**Objetivos:**

- Diseñar un plan de trabajo sobre un tema de contenido jurídico que tenga en cuenta el planteamiento de un problema, su documentación y su resolución.

- Buscar, seleccionar y analizar información de diferentes tipos (cuantitativa y cualitativa) y fuentes (leyes, jurisprudencia, bibliografía, bases de datos, Internet, etc.).
- Aportar una visión personal al tema objeto de estudio.
- Obtener una visión generalista de los problemas, integrando y relacionando perspectivas y contenidos de diversas materias de la Licenciatura.

#### **Contenidos del trabajo:**

- *Justificación:* Deben establecerse tanto la relevancia de la temática elegida como la fundamentación teórica y los antecedentes, así como su vinculación de la propuesta con las competencias propias de la Licenciatura.
- *Contexto:* Se analizará el alcance del trabajo y las oportunidades o limitaciones del contexto en el que ha de desarrollarse.
- *Conclusiones:* Se establecerán mecanismos para la reflexión sobre la situación analizada procurando conectar con la fundamentación teórica y los antecedentes.

#### **Criterios de evaluación:**

- Presentación organizada y estructura coherente.
- Claridad y pertinencia de los contenidos.
- Originalidad y carácter innovador.
- Integración de competencias y contenidos trabajados en la Licenciatura.
- Calidad de la exposición.

#### **4.2.1. Ventajas y desventajas que enfrenta la Facultad de Derecho al incorporar un nuevo plan de estudios orientado al desarrollo de competencias profesionales a través de la clínica jurídica en la Licenciatura en Derecho**

La modificación expuesta en párrafos anteriores, es la forma escogida para lograr la instrumentación y evaluación del modelo pedagógico propuesto, toda vez que permite el desarrollo de diversas actividades prácticas aplicadas a un entorno específico. Para lograr una correcta aplicación, es necesario explorar los posibles escenarios positivos y negativos a los que se expone, por lo que resulta importante conocer las ventajas y desventajas a las que se enfrenta la Facultad de Derecho al momento de cambiar a un plan de estudios más práctico, el cual tiene como característica fundamental la incorporación de la clínica jurídica como método de enseñanza - aprendizaje.

- Ventajas
  - La Dirección de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, reconoce la importancia y necesidad de elevar el desarrollo de competencias profesionales de los alumnos.
  - Los maestros de la Licenciatura en Derecho poseen conocimientos prácticos necesarios para ejecutar correctamente la clínica jurídica.
  - El plan de estudios en general ofrece potencialidades para perfeccionar el posicionamiento laboral a través del desarrollo de competencias profesionales en los alumnos.
  - La constante actualización de los maestros de la Facultad.

- Desventajas
  - El desconocimiento de bibliografía que aborde cuestiones pedagógicas para el correcto desarrollo de la clínica jurídica.
  - La falta de instalaciones (aulas, laboratorios, salas de juicios, etc.) en todos los campus de la Facultad de Derecho, lo que impide un correcto desarrollo y aplicación de la clínica jurídica.
  - El desconocimiento por parte de los maestros acerca de la infraestructura digital universitaria, así como falta de capacidades digitales para el uso de las plataformas digitales.
  - Apatía por parte de maestros, alumnos y administrativo respecto a la enseñanza clínica jurídica en la Facultad.
  - Falta de interés y compromiso de los alumnos y de algunos maestros al momento de tomar e impartir una materia respectivamente.
  - Falta de recursos económicos por parte del Estado para lograr mejor infraestructura y pago de honorarios dignos a los maestros.
  - Exceso de matriculación de alumnos que impide a los maestros realizar actividades prácticas respecto de las materias que imparten, pues es difícil coordinar más de 30 alumnos, lo que rompe la dinámica de la enseñanza-aprendizaje.

## **Conclusiones**

La presente investigación demuestra que es indispensable la búsqueda y aplicación de nuevas metodologías de enseñanza, como lo es, la enseñanza clínica como forma de integración y evaluación de las competencias profesionales de los estudiantes de la Licenciatura en Derecho, de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, toda vez, de acuerdo a lo expuesto en la presente investigación, es necesario la implementación de la clínica jurídica derivado de la exigencia del nuevo mundo laboral así como de las constantes reformas constitucionales, que ponen en extrema vulnerabilidad a los estudiantes de derecho, quienes siguen siendo parte de una enseñanza tradicional alejada de la realidad jurídica, social y política actual.

A través de las muestras realizadas se pudo observar que los diversos sujetos encuestados, coinciden en la evidente y urgente necesidad de incorporar más materias prácticas dentro del plan de estudios, para lograr un equilibrio en la enseñanza del Derecho, toda vez que resulta de suma importancia para la capacitación del ejercicio profesional y que es necesario la ofrezca la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Se realizó un análisis al plan de estudios D2017, donde se expusieron algunos factores que impiden una correcta aplicación y desarrollo de las competencias profesional que se pretenden lograr, estos impedimentos no son resultado de una mala malla curricular ni mucho menos de un mal cuerpo docente, sino que se debe a una incorrecta aplicación y análisis de la realidad a la que se enfrentan los egresados de la Facultad de Derecho, así como de los fundamentos teóricos existentes de la enseñanza del derecho, que actualmente está alejada de la enseñanza clínica jurídica.

Es así que, como se planteó a lo largo de la presente investigación, la enseñanza clínica pretende que los alumnos de la Licenciatura en Derecho adquieran y desarrollen durante su formación, mediante la combinación de la teoría

con la práctica, las competencias necesarias que requiere su formación y, por el otro, que los maestros apliquen métodos de enseñanza que favorezcan el aprendizaje significativo y desarrollador de los alumnos, apegados a una metodología clínica, en este caso modificando el plan de estudios para incorporar esta metodología como vehículo de cambio de la enseñanza-aprendizaje.

Finalmente, es importante resaltar los elementos más significativos en los que se debe enfocar la mirada pedagógica en aras de perfeccionar la enseñanza del Derecho, de acuerdo a la presente investigación:

- La falta de la aplicación del método de enseñanza de la clínica jurídica como forma de integración y evaluación de las competencias profesionales que se deben desarrollar en la Licenciatura en Derecho, de la Facultad de Derecho, de la Universidad Autónoma de Querétaro.
- La forma de implementar la enseñanza clínica jurídica dentro del plan de estudios, como medio para lograr un mejor desarrollo, integración y evaluación de las competencias profesionales que se deben desarrollar en la Licenciatura en Derecho, de la Facultad de Derecho, de la Universidad Autónoma de Querétaro, en relación con las necesidades jurídicas, políticas y sociales.
- La modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, tomando como referencia el próximo a elaborar, es decir, el D2022, considerando lo expuesto dentro de la presente investigación.

## Bibliografía

- ABRAMOVICH, Víctor. La enseñanza del derecho en las clínicas legales de interés público. En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*). Recuperado de [https://neiarcadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza\\_clinica\\_del\\_derecho.pdf](https://neiarcadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza_clinica_del_derecho.pdf), 12 de mayo de 2018.
- ÁLVAREZ, Alicia. Hacia la transformación de la enseñanza del derecho. En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*. Recuperado de [https://neiarcadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza\\_clinica\\_del\\_derecho.pdf](https://neiarcadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza_clinica_del_derecho.pdf), 09 de mayo de 2018.
- ARANDA, Remedios, *et al.* La utilidad de una guía teórico-práctica en el proceso de aprendizaje activo de los estudiantes de derecho. En *Actas del Quinto Congreso Nacional de Docencia en Ciencias Jurídicas. Valencia, 11-13 de septiembre de 2013* Recuperado de [https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas\\_congreso.pdf](https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas_congreso.pdf), 16 de junio de 2018
- ATKINS, Lucie. Desarrollo del profesionalismo y promoción del servicio público en la práctica de la abogacía. En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*. Recuperado de [https://neiarcadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza\\_clinica\\_del\\_derecho.pdf](https://neiarcadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza_clinica_del_derecho.pdf), 16 de mayo de 2018.
- CARRILLO, Arturo y Nicolás ESPEJO. Re-imaginando la clínica jurídica de derechos humanos. *Revista sobre enseñanza del Derecho*. Recuperado de [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/22/re-imaginando-la-clinica-juridica-de-derechos-humanos.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/22/re-imaginando-la-clinica-juridica-de-derechos-humanos.pdf), 17 de junio de 2018.

CORREA, Lucas y Jorge VÁSQUEZ. *La enseñanza clínica del derecho: transformando la forma de enseñar y ejercer el derecho*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/230972>, 12 de junio de 2018.

COURTIS, Christian. La educación clínica como práctica transformadora. En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*. Recuperado de [https://neiarcadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza\\_clinica\\_del\\_derecho.pdf](https://neiarcadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza_clinica_del_derecho.pdf), 18 de junio de 2018.

CUENCA, Patricia. Educación jurídica clínica y derechos de las personas con discapacidad. Razones para desarrollar clínicas jurídicas en materia de discapacidad y experiencias del Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”. En *Actas del Quinto Congreso Nacional de Docencia en Ciencias Jurídicas. Valencia, 11-13 de septiembre de 2013*. Recuperado de [https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas\\_congreso.pdf](https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas_congreso.pdf), 16 de junio de 2018.

CRUZ, María, *et al.* Fomento de una competencia transversal clave: leer, redactar y exponer problemas jurídicos. En *Actas del Quinto Congreso Nacional de Docencia en Ciencias Jurídicas. Valencia, 11-13 de septiembre de 2013*. Recuperado de [https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas\\_congreso.pdf](https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas_congreso.pdf), 16 de junio de 2018.

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO. 2017. Reestructuración de la Licenciatura en Derecho. Septiembre 2017.

FRANK, Jerome. Una defensa de las escuelas de abogados. En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*. Recuperado de [https://neiarcadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza\\_clinica\\_del\\_derecho.pdf](https://neiarcadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza_clinica_del_derecho.pdf), 18 de junio de 2018.

GARCÍA, Luis, *et al.* La simulación de juicios como herramienta metodológica de enseñanza-aprendizaje. Un supuesto concreto de la universidad Nebrija. En

*Actas del Quinto Congreso Nacional de Docencia en Ciencias Jurídicas. Valencia, 11-13 de septiembre de 2013.* Recuperado de [https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas\\_congreso.pdf](https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas_congreso.pdf), 16 de junio de 2018.

GONZÁLEZ, Felipe. El trabajo clínico en materia de derechos humanos e interés público en América Latina. En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados.* Recuperado de [https://neiarcadas.files.wordpress.com/2010/09/enseñanza\\_clinica\\_del\\_derecho.pdf](https://neiarcadas.files.wordpress.com/2010/09/enseñanza_clinica_del_derecho.pdf), 18 de junio de 2018.

GOÑI María, y Silvia MESEGUER. Diseño Curricular Centrado en las Competencias que debe Adquirir el Estudiante del Grado en Derecho. *Formación Univeritaria.* Recuperado de [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-50062010000200006](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-50062010000200006), 18 de junio de 2018.

HERNÁNDEZ, Josefina *et al.* Competencias profesionales en la educación superior: justificación, evaluación y análisis. *Inoovación Educativa.* Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-26732013000100004](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732013000100004), 18 de junio de 2018.

LATORRE, Marino. Diseño Curricular por capacidades y competencias en la Educación Superior. Recuperado de <http://www.umch.edu.pe/arch/hnomarino/dcesuperior.pdf>, 18 de junio de 2018.

MARTÍNEZ DE BRINGAS, Asier y Dolores MORONDO. Moot Court: semblanza y representación de los derechos indígenas ante la CIDH. Hacia nuevas formas de participación e innovación docente. En *Actas del Quinto Congreso Nacional de Docencia en Ciencias Jurídicas. Valencia, 11-13 de septiembre de 2013.* Recuperado de [https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas\\_congreso.pdf](https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas_congreso.pdf), 16 de junio de 2018.

MATANZO, Ana. La educación jurídica clínica en Puerto Rico. En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*. Recuperado de [https://neiarcadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza\\_clinica\\_del\\_derecho.pdf](https://neiarcadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza_clinica_del_derecho.pdf), 18 de junio de 2018.

MORALES, Jesús. ¿Cómo se puede enseñar a aprender derecho? En *Actas del Quinto Congreso Nacional de Docencia en Ciencias Jurídicas. Valencia, 11-13 de septiembre de 2013*. Recuperado de [https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas\\_congreso.pdf](https://www.uv.es/innodret/pub/2013actas_congreso.pdf), 16 de junio de 2018.

MURATH, Maximiliano. La metodología de los Juicios Simulados como una herramienta eficaz para la enseñanza del Derecho. *Revista sobre enseñanza del Derecho*. Recuperado de [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/21/la-metodologia-de-los-juicios-simulados-como-una-herramienta-eficaz-para-la-ensenanza-del-derecho.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/21/la-metodologia-de-los-juicios-simulados-como-una-herramienta-eficaz-para-la-ensenanza-del-derecho.pdf), 20 de junio de 2018.

OBSERVATORIO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY. Educación Basada en Competencias. Recuperado de <https://observatorio.tec.mx/edutrendsebc>, 04 de mayo de 2018.

OCHOA DEL RÍO, José y Remberto SÁNCHEZ. *Modelo para favorecer las competencias profesionales básicas del licenciado en derecho de la universidad de Holguín a través del componente laboral de la disciplina derecho civil y familiar*. Recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4296/19.pdf>, 18 de mayo de 2018.

POSADAS, Alejandro. La educación jurídica en el CIDE (México): el adecuado balance entre la innovación y la tradición. Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/266878148\\_La\\_Educacion\\_Juridica\\_en\\_el\\_CIDE\\_Mexico\\_El\\_Adecuado\\_Balance\\_entre\\_la\\_Innovacion\\_y\\_la\\_Tradicion](https://www.researchgate.net/publication/266878148_La_Educacion_Juridica_en_el_CIDE_Mexico_El_Adecuado_Balance_entre_la_Innovacion_y_la_Tradicion), 18 de junio de 2018.

RAMOS, Carlos. “El método clínico: alternativa al aprendizaje por ‘osmosis’”. En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*. Recuperado de [https://neiarcadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza\\_clinica\\_del\\_derecho.pdf](https://neiarcadas.files.wordpress.com/2010/09/ensenanza_clinica_del_derecho.pdf), 18 de junio de 2018.

TORRES, María. La enseñanza clínica del derecho: una forma de educación para el cambio social. La experiencia del grupo de acciones públicas de la Universidad del Rosario. *Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v43n119/v43n119a07.pdf>, 19 de junio de 2018.

VILLABELLA, Carlos. Investigación y comunicación científica en la ciencia jurídica. Recuperado de <https://docplayer.es/45233550-Investigacion-y-comunicacion-cientifica-en-la-ciencia-juridica-carlos-manuel-villabella-armengol.html>, 20 de agosto de 2018.

WITKER, Jorge. La enseñanza clínica como recurso de aprendizaje jurídico. *Revista sobre enseñanza del Derecho*. Recuperado de [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/10/la-ensenanza-clinica-como-recurso-de-aprendizaje-juridico.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/10/la-ensenanza-clinica-como-recurso-de-aprendizaje-juridico.pdf), 20 de junio de 2018.

**Anexos**

**ANEXO 1**

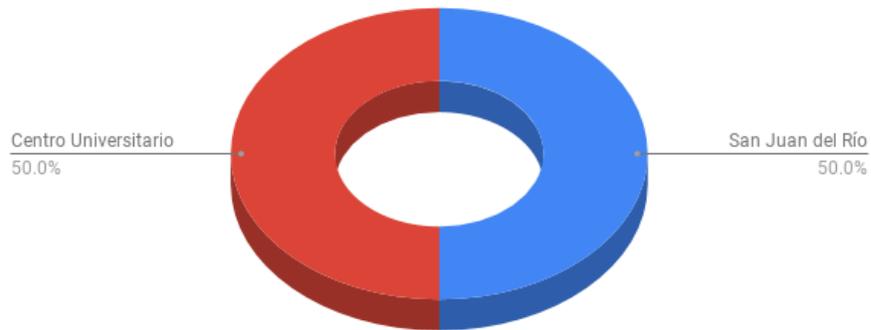
**ENCUESTA ALUMNOS**

**CUESTIONARIO VISIBLE EN LA SIGUEINTE LIGA**

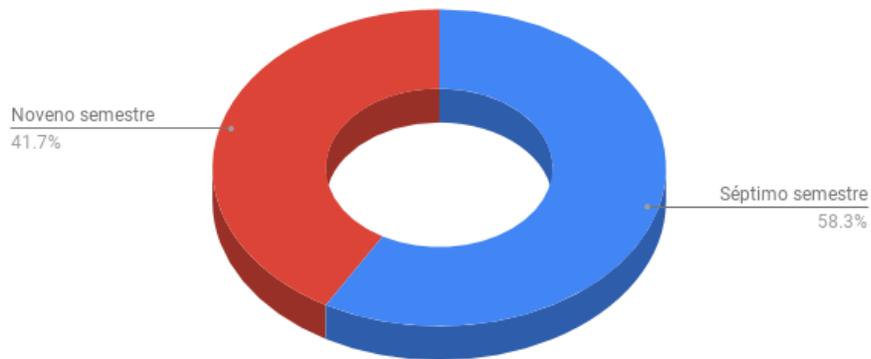
**<https://goo.gl/forms/7s03G63ISfdc1Few2>**

**elaboración propia**

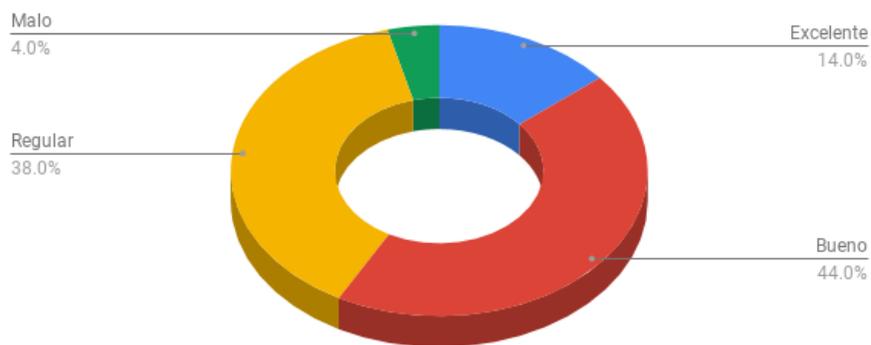
### 1. ¿Cuál es el Campus donde estudias la Licenciatura en Derecho?



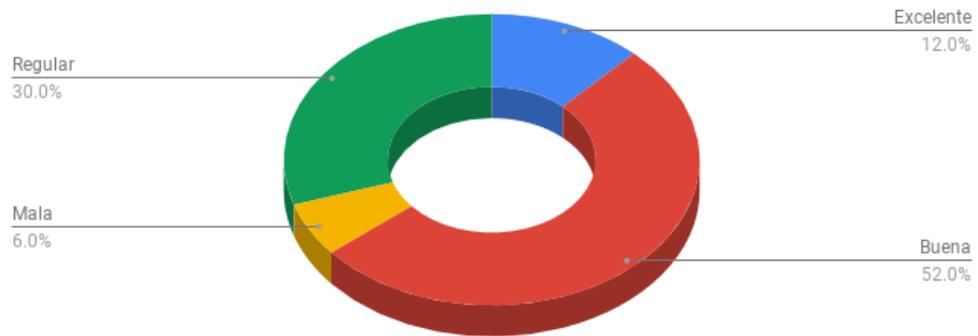
### 2. ¿Cuál es el semestre que cursas actualmente?



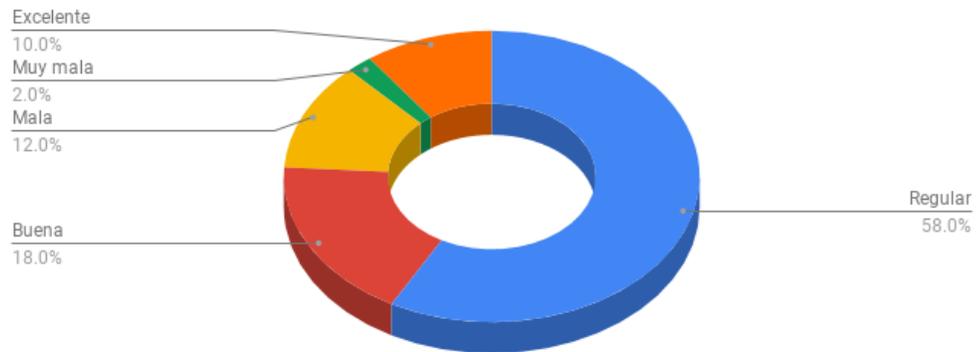
### 3. ¿Cómo calificas al plan de estudios que cursas actualmente?



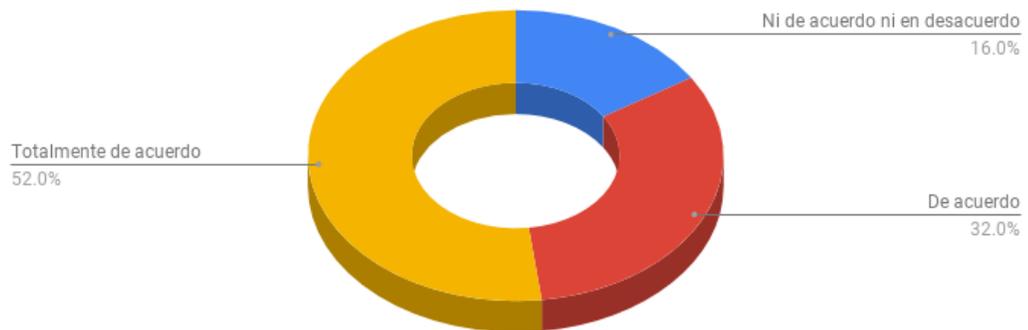
**4. ¿Cómo consideras que ha sido la enseñanza teórica que has recibido de acuerdo al plan de estudios que actualmente cursas?**



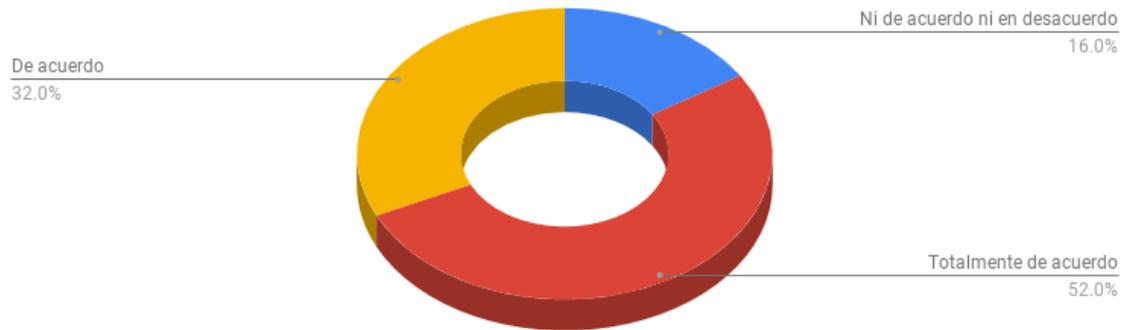
**5. ¿Cómo consideras que ha sido la enseñanza práctica que has recibido de acuerdo al plan de estudios que actualmente cursas?**



**6. Deben incorporarse más materias prácticas al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho**



### 7. El incorporar más materias prácticas al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, resultará benéfico para el ejercicio profesional de los estudiantes



## **ANEXO 2**

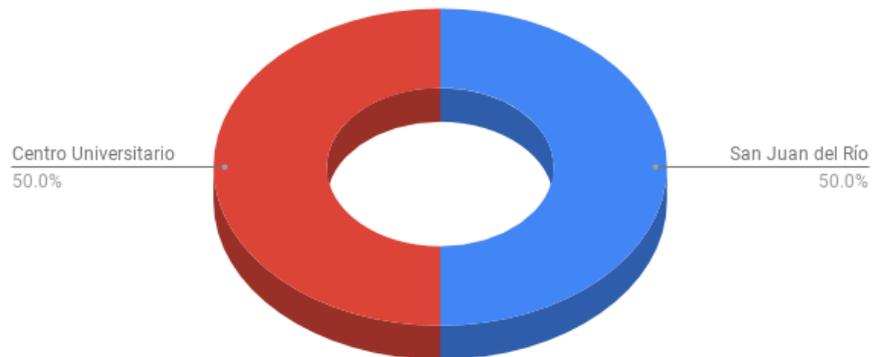
### **ENCUESTA MAESTROS**

**CUESTIONARIO VISIBLE EN LA SIGUEINTE LIGA**

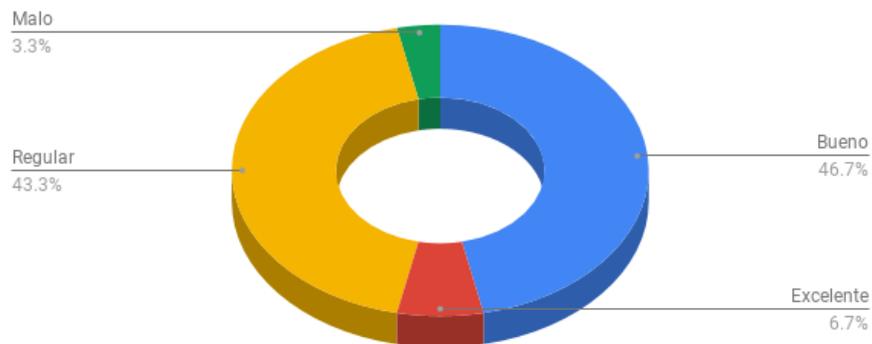
**<https://goo.gl/forms/32KLPU7lq1dE2yBo2>**

**elaboración propia**

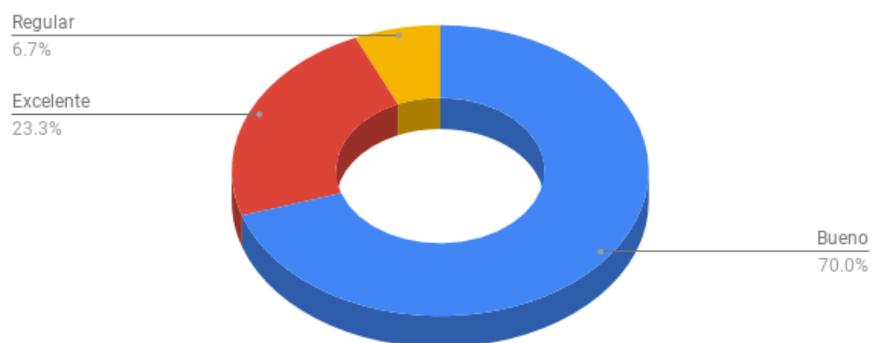
### 1. ¿Cuál es el Campus donde actualmente impartes Cátedra?



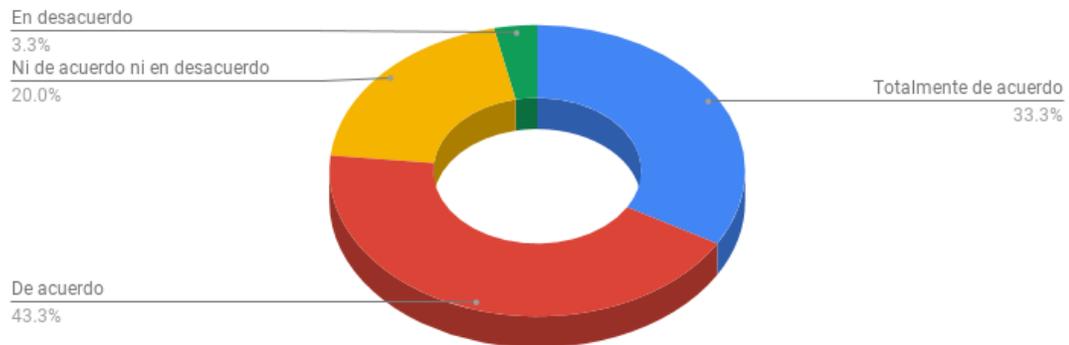
### 2. ¿Cómo calificas al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho D2012?



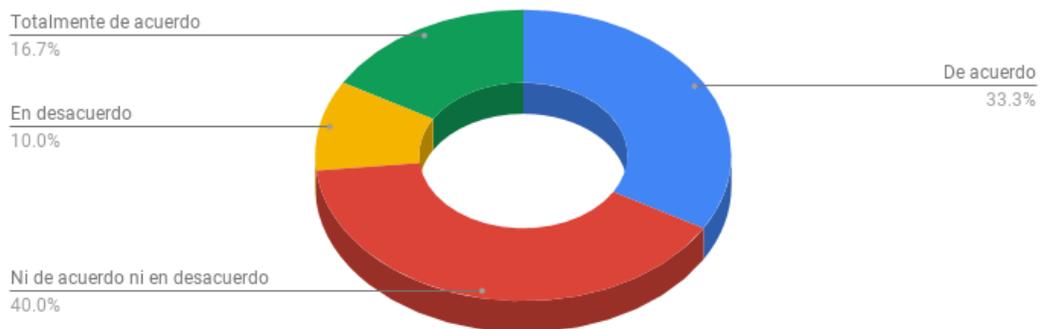
### 3. ¿Cómo calificas al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho D2017?



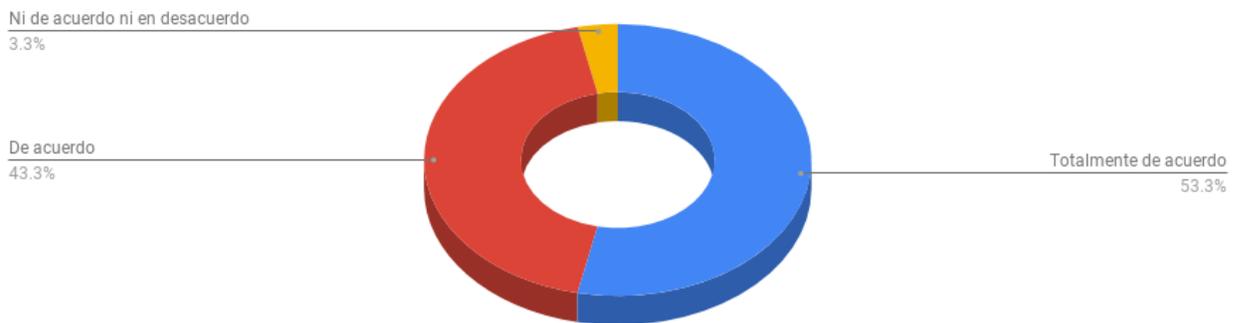
**4. Consideras que los alumnos de la Licenciatura en Derecho cuentan con conocimientos teóricos suficientes para el ejercicio profesional**



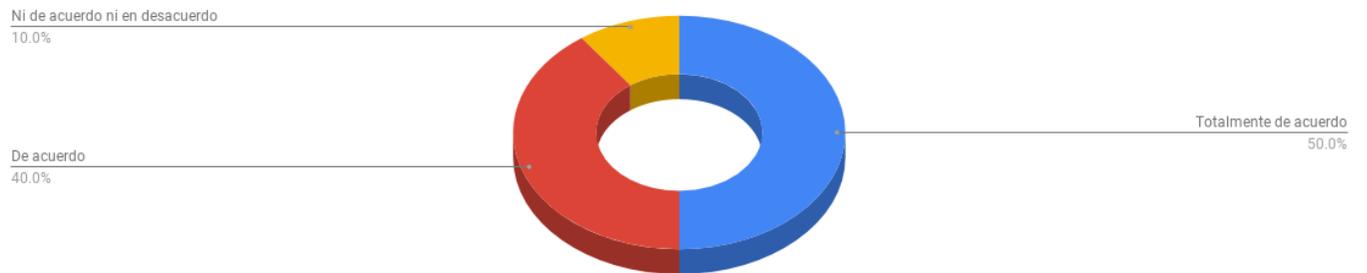
**5. Consideras que los alumnos de la Licenciatura en Derecho cuentan con conocimientos prácticos suficientes para el ejercicio profesional**



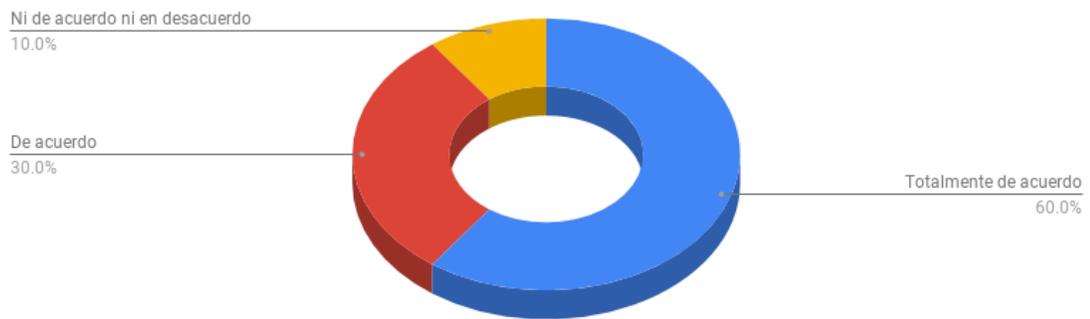
**6. El incorporar más materias prácticas al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, resultará benéfico para el desarrollo de las competencias profesionales de los estudiantes**



**7. El incorporar más materias prácticas al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, resultará favorable para el cuerpo docente al momento de evaluar el desarrollo de las competencias profesionales adquiridas por los estudiantes**



**8. El incorporar más materias prácticas al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, resultará benéfico para el ejercicio profesional de los estudiantes**



## **ANEXO 3**

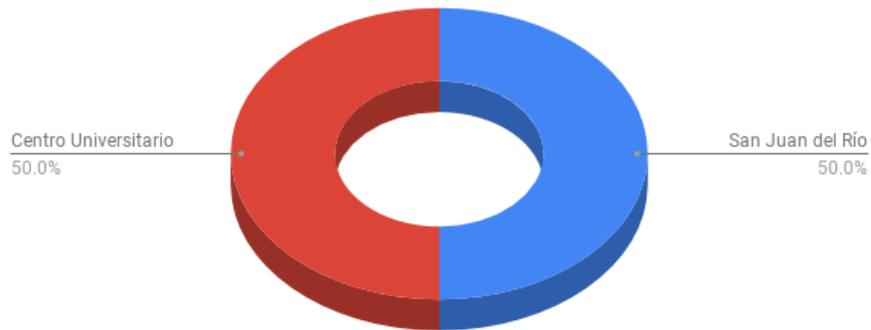
### **ENCUESTA EGRESADOS**

**CUESTIONARIO VISIBLE EN LA SIGUIENTE LIGA**

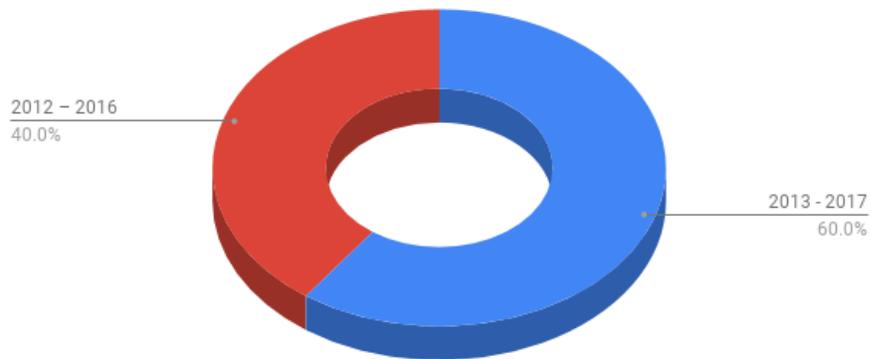
**<https://goo.gl/forms/Piw903YAkq7ARRAR2>**

**elaboración propia**

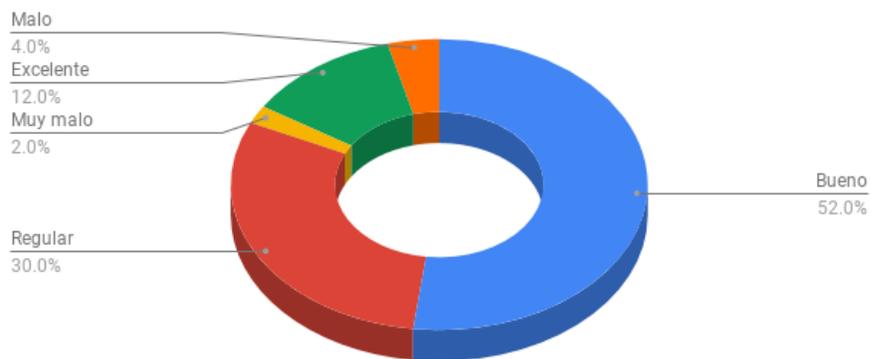
### 1. ¿Cuál fue el Campus donde estudiaste la Licenciatura en Derecho?



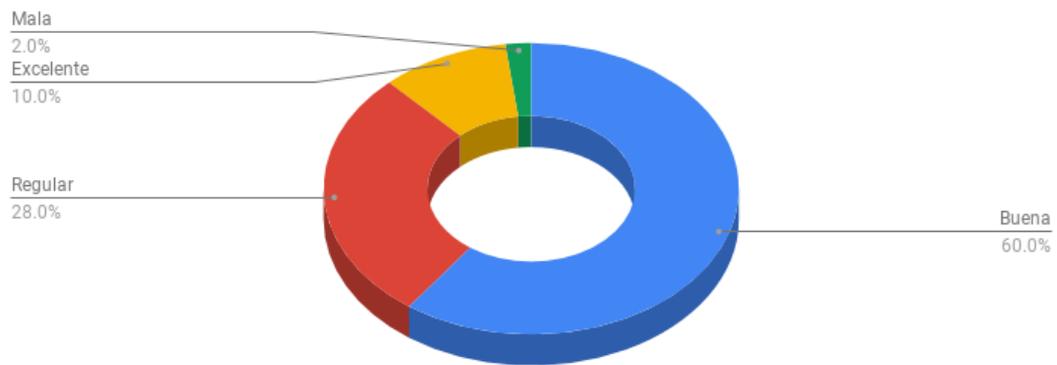
### 2. Generación de la Licenciatura en Derecho



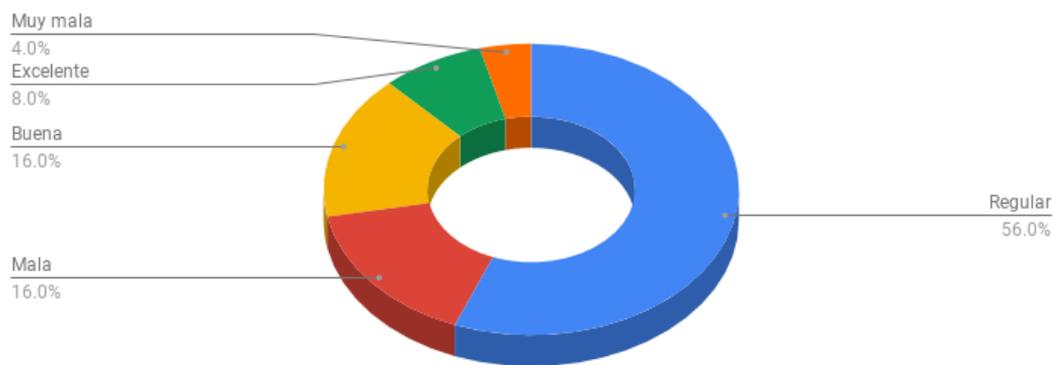
### 3. ¿Cómo calificas al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho que cursaste?



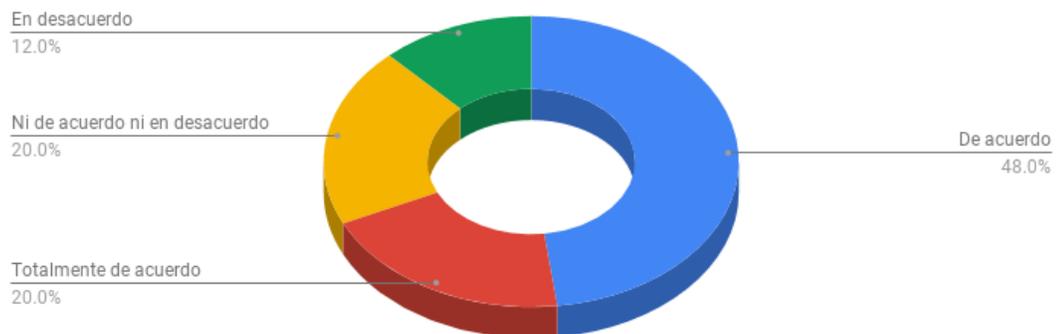
**4. ¿Cómo consideras que fue la enseñanza teórica que recibiste de acuerdo al plan de estudios que cursaste en la Licenciatura en Derecho?**



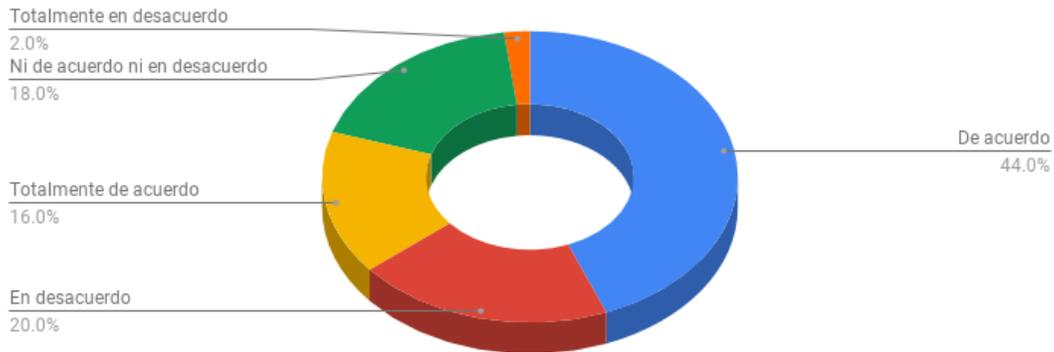
**5. ¿Cómo consideras que fue la enseñanza práctica que recibiste de acuerdo al plan de estudios que cursaste en la Licenciatura en Derecho?**



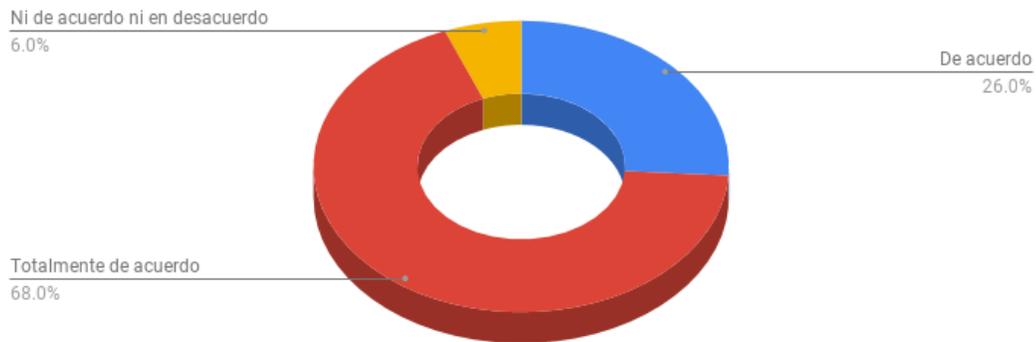
**6. La enseñanza teórica que recibiste al cursar la Licenciatura en Derecho se relaciona con el ejercicio profesional que desempeñas**



**7. La enseñanza práctica que recibiste al cursar la Licenciatura en Derecho se relaciona con el ejercicio profesional que desempeñas**



**8. Se deben incorporar más materias prácticas al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho**



**9. El incorporar más materias prácticas al plan de estudios de la Licenciatura en Derecho resultará benéfico para el ejercicio profesional de los estudiantes**

